

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Anulado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XVIII

Viernes 5 de junio de 1953

Núm. 156

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 25 de mayo de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Capitanía General de Canarias, ante el Tribunal de Las Palmas de Gran Canaria, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 18)	3389	<i>Orden</i> de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don José Mañés Retana	3394
<i>Otra</i> de 25 de mayo de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que han finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Ceuta, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 18)	3389	<i>Otra</i> de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Francisco Farré Morell	3394
		<i>Otra</i> de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don José Lomas Díaz	3394
		<i>Otra</i> de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a segunda categoría al Oficial de la Administración de Justicia don José Rodón Grau	3394
		<i>Otra</i> de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a tercera categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Salvador Martí Hueso	3394
		<i>Otra</i> de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Tomás Albusac Martínez	3394
MINISTERIO DE HACIENDA			
		<i>Orden</i> de 22 de mayo de 1953 por la que se dispone la provisión de una plaza vacante en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas, en la clase de Jefe de Negociado de segunda, por haber sido declarada excedente voluntaria doña Francisca Barráu Sendras	3394
		<i>Otra</i> de 22 de mayo de 1953 por la que se dispone para la provisión de una plaza vacante en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas, en la clase de Jefe de Negociado de segunda, por haber sido declarada excedente voluntaria doña María de la Almudena Serna Álvarez	3394
		<i>Otra</i> de 22 de mayo de 1953 por la que se dispone la provisión de una plaza vacante en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas, en la clase de Jefe de Negociado de segunda, por haber sido declarada excedente voluntaria doña Honorina Molina Romero	3395
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
		<i>Orden</i> de 22 de mayo de 1953 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se indican	3395
		<i>Otra</i> de 1 de junio de 1953 por la que se dispone quede modificada en la forma que se expresa la convocatoria de concurso-oposición entre Médicos, Oficiales Sanitarios, para proveer 19 vacantes de Médicos terceros del Cuerpo de Sanidad Nacional	3395
		<i>Otra</i> de 26 de mayo de 1953 por la que se dispone queden prorrogados por otros dos años los nombramientos de Matronas Auxiliares de los Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia	3395
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
		<i>Orden</i> de 1 de junio de 1953 por la que se dispone se proceda en la misma forma que se indica en la Orden de 14 del pasado abril respecto de vacantes de Jefes de Negociado de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio	3396
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
		<i>Orden</i> de 8 de abril de 1953 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria por haber sido concedida la ex-	

PAGINA

PAGINA

cedencia voluntaria a la Inspectora doña Mariana Arrieta Ramiro 3396

Orden de 10 de abril de 1953 por la que se da la correspondiente corrida de escalas del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña María de los Dolores Gómez Martínez 3396

Otra de 25 de abril de 1953 por la que se acuerda dar la oportuna corrida de escalas por jubilación del Inspector de Enseñanza Primaria don Lorenzo Gordón Gómez 3396

Otra de 30 de abril de 1953 por la que se concede la excedencia en el cargo de Secretario del Gabinete Técnico-administrativo del Consejo Nacional de Educación a don Miguel Bordonao Mas 3396

Otra de 30 de abril de 1953 por la que se declara adscrito a los servicios técnicos del Departamento a don Pablo Alvarez Rubiano 3396

Otra de 30 de abril de 1953 por la que se crean provisionalmente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan 3397

Otra de 30 de abril de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, sometidas al Consejo de Protección escolar del Consejo Superior de Protección de Menores 3397

Otra de 6 de mayo de 1953 por la que se dispone que los Encargados de curso de la Escuela Central de Idiomas perciban la remuneración anual de 7.200 pesetas a partir de 1 de enero del corriente año 3397

Otra de 6 de mayo de 1953 por la que se aprueba la distribución del crédito de 9.500.000 pesetas para adquisición de mobiliario y material científico y pedagógico e inventariable 3398

Otra de 12 de mayo de 1953 por la que se concede a doña Carmen Millán y del Val el reingreso en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria 3398

Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado Numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Epifanio Benito Cesteros 3398

Otra de 21 de mayo de 1953 por la que se transforma en unitaria de niñas la de párvulos que se cita, del Ayuntamiento de Linares (Jaén) 3398

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 8 de mayo de 1953 por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la vacante que ha de producirse por aplicación del Decreto de 8 de febrero de 1952, de Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Oficina Agronómica agregada a la Embajada de España en Buenos Aires 3398

Otra de 9 de mayo de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Soria 3398

Otra de 28 de mayo de 1953 por la que se convocan oposiciones restringidas para Oficiales Administrativos del Instituto Nacional de Colonización 3399

Otra de 16 de mayo de 1953 por la que se concede la excedencia al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Miguel López-Mantarás Taulat 3399

Otra de 18 de mayo de 1953 por la que se jubila al Auxiliar de primera clase de este Ministerio doña Emilia Juarros Pérez 3399

Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de capacitación agrícola sobre enseñanza, divulgación y fomento de la Apicultura en Cifuentes (Guadalajara) 3399

Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se verifica corrida de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacante producida en la misma 3400

Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de capacitación agrícola sobre Floricultura y Jardinería en Buéreal-Overa (Almería) 3400

Otra de 25 de mayo de 1953 por la que se verifica corrida reglamentaria de Escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, por vacante producida en la misma por nombramiento de Jefe Superior de Administración Civil 3400

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 23 de mayo de 1953 por la que se admite a oposición libre a varias aspirantes para cubrir una plaza de Auxiliar de Oficinas, vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao 3400

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso previo de traslado, entre Secretarios en activo de la tercera categoría, las Secretarías de Juzgados Comarcales que se relacionan 3400

HACIENDA.—Subsecretaría.—Sección de Personal de los Diplomados de la Inspección. — Convocando concurso para provisión de una plaza de Diplomado del Servicio de Inspección en la provincia de Santander 3401

Dirección General de Seguros y Ahorro.—(Tribunal de oposiciones).—Transcribiendo relación nominal de los señores funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Seguridad y Ahorro, a extinguir, que habiendo presentado instancia y concurriendo en ellos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 21 de abril de 1953 han sido admitidos a la oposición restringida, en los términos que se prevén en aquella disposición 3401

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.—Lista de aspirantes que han aprobado el primer ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con indicación de la puntuación obtenida 3401

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Lérida 3401

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.—Anuncio de subasta para la ejecución de las obras de «Alhóndiga Municipal» en Durango (Vizcaya) 3404

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Movimiento de personal del Cuerpo de Administración civil ocurrido durante el primer trimestre de 1953 3405

Anunciando las vacantes que se citan de personal facultativo de este Ministerio 3406

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando a don José Barberá Vicent la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado de precios del de distribución de aguas potables de Llosa de Ranes (Valencia)» 3406

Adjudicando al Ayuntamiento de Segorbe (Castellón) la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Segorbe (Castellón)» 3406

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando la subasta de las obras de «Instalación de vía en la segunda zona del muelle de Levante», en el puerto de Huelva 3406

Anunciando la subasta de las obras de «Reparación urgente de las averías producidas en el dique por el temporal del 20 al 24 de diciembre de 1948 en el puerto de Peñíscola 3406

Anunciando la subasta de las obras de «Muelle y camino de acceso al Portiño de San Pedro de Visma (muelle, malecón y obras accesorias), en el puerto de San Pedro de Visma» 3407

Anunciando la subasta de las obras de «Carretera de enlace de la de Valencia a Barcelona con el puerto de San Carlos de la Rápita» 3408

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Transcribiendo la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos y Poza de la Sal (provincia de Burgos), a «Automóviles Soto y Alonso, S. L.» 3408

Transcribiendo la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Monforte y Santiago de Compostela (provincias de Lugo, Pontevedra y La Coruña) a «Empresa Gude, S. A.» 3409

Transcribiendo la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos y Fresneda de la Sierra Tirón (provincia de Burgos), convalidando el que actualmente explota, a «Continental Auto, Sociedad Anónima» 3409

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando la subasta de las obras de terminación de un edificio en San Miguel de Penas Monteroso (Lugo), con destino a Escuelas unitarias 3409

Anunciando la subasta de las obras de terminación de un edificio en Montañana (Huesca), con destino a Escuelas unitarias 3410

INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4 de junio de 1953 3411

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Clasificación de los partidos veterinarios existentes en la provincia de Soria, confeccionada en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1952 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento por Orden de 9 de mayo de 1953 3412

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de mayo de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Capitanía General de Canarias, ante el Tribunal de Las Palmas de Gran Canaria, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 18).

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), y por haber finalizado en la Capitanía General de Canarias, ante el Tribunal de Las Palmas de Gran Canaria, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra.

RELACION QUE SE CITA

Clasificados para destinos de primera clase.

Brigada (de complemento) de Artillería don Juan Amador Marrero, del Regimiento de Costa de Gran Canaria.

Brigada de Artillería don Bernardo Herrero Sanz, del Regimiento de Costa de Gran Canaria.

Brigada de Infantería don Gregorio Méndez Andaluz, del Regimiento Canarias número 50.

Brigada de Infantería don Santiago Simón Rodríguez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Brigada de Ingenieros don Francisco Ferrer Ferrer, de la Compañía de Transmisiones Ifni Sahara.

Brigada de Infantería don Eugenio Garrido Gil, del Batallón de Fuerteventura número XXX.

Brigada de Intendencia don Justo González González, de la Delegación Gubernativa en la Zona Meridional del Sahara.

Brigada de Infantería don José Hernández Manzano, del Regimiento Canarias número 50.

Sargento de Ingenieros don Pedro García Acosta, de la Delegación Gubernativa en la Zona Meridional del Sahara.

Sargento de Infantería don Domingo Lemes Martín, del Batallón de Lanzarote número XXXI.

Sargento de Infantería don Miguel Iglesias Hermoso del Regimiento Canarias número 50.

Sargento de Infantería don Manuel Osorno Alonso del Batallón de Fuerteventura número XXX.

Sargento de Infantería don Miguel Soto Pérez, del Regimiento Canarias número 50.

Sargento de Infantería don José Gulléu Chia, del Batallón de Fuerteventura número XXX.

Sargento de Infantería don Abel López Blesa, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Sargento de Artillería don Antonio Muñoz Márquez, del Regimiento de Costa de Gran Canaria.

Sargento de Ingenieros don Francisco Aballeira Montes, del Centro de Transmisiones del Ejército (Unidad Ifni Sahara).

Sargento de Artillería don Antonio Garrrote Veiga, del Regimiento de Costa de Gran Canaria.

Sargento de Infantería don Benito Llan Garrido, del Regimiento Canarias número 50.

Sargento de Artillería don Martín Villar López, del Regimiento de Costa de Gran Canaria.

Sargento de Infantería don Santiago Socorro Henríquez, del Regimiento Canarias número 50.

Sargento de Infantería don Urbano Giménez Martín, del Regimiento Canarias, número 50.

Sargento de Infantería don Pedro Enriquez Domínguez, del Regimiento Canarias número 50.

Sargento de Infantería don Rafael Norte Padilla, del Batallón de Fuerteventura número XXX.

Sargento de Infantería don Antonio Marrero Marrero, del Regimiento Canarias número 50.

Sargento de Infantería don Pablo Feijoo González, del Regimiento Canarias número 50.

Sargento de Infantería don Adolfo Castro Miguel, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Sargento de Infantería don Tomás Piñero Mijares, del Regimiento Canarias, número 50.

Sargento de Infantería don Esteban Romay López, de Reemplazo voluntario en Canarias.

Sargento de Infantería don José Antonio Blanco Guntín, del Regimiento Canarias número 50.

Sargento de Artillería don Luis Suárez Saniana, del Regimiento de Costa de Gran Canaria.

Sargento de Infantería don José Mederos Cabrera, del Batallón de Fuerteventura número XXX.

Sargento de Infantería don Juan Rosales Fleita, de Reemplazo voluntario en Canarias.

Sargento de Infantería don Ignacio Díaz Padrón, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Sargento de Infantería don Antonio Pérez Marrero, de Disponible forzoso en Canarias.

Sargento (provisional) de Infantería don Rafael Medina Martín, del Regimiento Canarias número 50.

Clasificados para destinos de segunda clase.

Brigada de Infantería don Francisco Blanco Ramos, del Batallón de Lanzarote número XXXI.

Madrid, 25 de mayo de 1953.

ORDEN de 25 de mayo de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que han finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Ceuta, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 18).

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), y por haber finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Ceuta la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dichos Ejércitos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra y Aire.

RELACION QUE SE CITA

Clasificados para destinos de primera clase

Brigada Banda Infantería don Carlos Torres Ortega, del Grupo Regimiento Tetuán número 1.

Brigada de Artillería don Erasto Sánchez Hernández, del Regimiento núm. 76.
Brigada de Artillería don Nicolás Jiménez García, de colocado en Transportes Militares de Cádiz.

Brigada de Intendencia don Manuel de Dios Guerrero, de la Agrupación Tropas Intendencia Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Infantería don Victor Herrero Morales, del Grupo Reg. Tetuán, 1.
Brigada de Infantería don Joaquín Cros Pérez, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Artillería don Demetrio Martín Crespo, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Brigada de Artillería don Laureano Gómez Fernández, del Regimiento núm. 76.
Brigada de Caballería don Camilo Do-

minguez Vicente, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Brigada de Infantería don Julián Cano Muño, de Reemplazo voluntario en la I Región Militar.

Brigada de Ingenieros don Luis Ares Pinero, del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Infantería don Manuel Gago Ruace, del Grupo Reg. Ceuta núm. 3.

Brigada de Infantería don Moises del Valle Martín, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Veterinaria don Juan Mazo Amat, de la Unidad Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Infantería don Pedro Górriz Sanz, del Grupo Reg. Ceuta, 3.

Brigada de Ingenieros don Luis Velasco Rodríguez, del Batallón Transmisiones de Marruecos.

Brigada de Artillería don Teófilo Bas Illera, del Regimiento número 76.

Brigada de Artillería don Justo Alvarez Alvarez, del Regimiento Costa Marruecos.

Brigada de Infantería don Manuel Mefie Hicalgo, del Grupo Regimiento Ceuta número 3.

Brigada de Infantería don Félix Alvarez Pinto, de los Juzgados Permanentes del Ejército de Marruecos.

Brigada de Intendencia don Pedro Marín Rodríguez, de la Agrupación Intendencia Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Infantería don Julio Antón Domingo, de Reemplazo voluntario en la VI Región Militar.

Brigada de Artillería don Marcelo Pérez Pérez, de disponible forzoso en Marruecos.

Brigada de Infantería don Arturo Comas Ruiz, del Grupo Reg. Arcila núm. 6.

Brigada de Artillería don Manuel Fernández Melendro, del Regimiento número 76.

Brigada de Artillería don Ramón Díaz Serrano, del Regimiento número 30.

Brigada de Artillería don Enrique Bernad Martínez, del Regimiento núm. 31.

Brigada de Ingenieros don Juan Escudero Escudero, del Batallón Transmisiones de Marruecos.

Brigada de Ingenieros don Amador Sánchez Puga, del Centro Transmisiones del Ejército (Destacamento de Ceuta).

Brigada de Artillería don Elías de la Ruenie Alcalá, del Regimiento núm. 31.

Brigada de Ingenieros don Agustín López Garcés, del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Ingenieros don Alfonso Peñarubia Losada, de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Mejasnia.

Brigada (Comp.) de Sanidad don Saldalio de la Fuente Guerrero, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Artillería don Fernando Ramírez Rominguera, de los Juzgados Permanentes del Ejército de Marruecos.

Sargento de Infantería don Basilio Quemada Prudencio, de la Subinspección de Fuerzas Jaliñanas.

Sargento de Infantería don Antonio Pérez Fernández, del Regimiento Africa número 53.

Sargento de Artillería don Antonio López Martín, del Regimiento Costa Marruecos.

Sargento de Infantería don Antonio López Castro, de la Mejasnia Marroquí.

Sargento de Infantería don Santos Berjano Roncero, del Grupo Reg. Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don José Fernández Igualada, del Regimiento Ceuta número 54.

Sargento de Veterinaria don Joaquín Fernández Alhama, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Artillería don José Ruiz

Santisteban, del Regimiento Costa Marruecos.

Sargento de Infantería don Andrés López Sanabria, del Regimiento Ceuta número 54.

Sargento de Infantería don Juan Torres Gilabert, del Regimiento Ceuta número 54.

Sargento de Infantería don Francisco Miguez Pascual, del Regimiento Ceuta número 54.

Sargento de Ingenieros don Antonio Río Vallarín, de la Subinspección de Fuerzas Jaliñanas.

Sargento de Infantería don Jesús del Campo Martínez, del Regimiento Oviedo número 63.

Sargento de Infantería don José Felipe Borraxeros Rivadulla, de la Mejasnia Armada Marroquí.

Sargento de Infantería don Ignacio Ortiz Lagares del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Sargento de Infantería don Salvador Pozo Gutierrez, del Grupo Reg. Ceuta número 3.

Sargento de Ingenieros don Antonio Jimenez Moreno, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Sargento de Artillería don Eladio Orrego Blanco, del Regimiento número 76.

Sargento de Ingenieros don Tomás Villé, Rivera, de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Sargento de Infantería don Ricardo Argote Salazar, del Grupo Reg. de Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don Angel Moreno García, del Grupo Reg. Tetuan, 1.

Sargento de Infantería don José Carrasco Muñoz, del Grupo Reg. Arcila, número 6.

Sargento de Ingenieros don Juan Baena Sierra, del Centro Transmisiones del Ejército (Destacamento de Ceuta).

Sargento de Ingenieros don Eduardo Sánchez Mateo, del Batallón Automovilismo de Marruecos.

Sargento de Infantería don Joaquín Alba Hernández, del Grupo Reg. Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don Juan Bautista Marco Marín, del Grupo Reg. Ceuta número 3.

Sargento de La Legión don Antonio de la Vega Artolozabal, del Reemplazo voluntario en la I Región Militar.

Sargento de Sanidad don Octavio San Juan San Juan, de Reemplazo voluntario en Canarias.

Sargento de Infantería don Tomás Garróte Menéndez, del Regimiento Africa número 53.

Sargento de Artillería don Juan Chacón Mesa, de las Fuerzas Jaliñanas.

Sargento de Infantería don Diego Ramírez García, del Grupo Reg. Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don José Najera Saenz, de la Mejasnia Armada Marroquí.

Sargento de Infantería don Carlos Merino López, del Grupo Reg. Ceuta núm. 3.

Sargento de Ingenieros don Manuel López Fernández, de la Subinspección de Fuerzas Jaliñanas.

Sargento de Caballería don Antonio Centella Pino, de los Juzgados Permanentes del Ejército de Marruecos.

Sargento de Ingenieros don José Romero Pérez, del Batallón Transmisiones de Marruecos.

Sargento de La Legión don Rafael Bocanegra Paredes, del Tercio Duque de Alba, II.

Sargento de La Legión don Luis Rodríguez Arruebo, de Reemplazo voluntario en la IX Región Militar.

Sargento de Infantería don Lucas Bueno Góngora, del Grupo Reg. Ceuta número 3.

Sargento de La Legión don Graciano

Hermoso Sanmartín, del Tercio Duque de Alba, II.

Sargento de La Legión don Juan Benedicto Sánchez, del Tercio Duque de Alba, II.

Sargento de Intendencia don Antonio Agua Alonso de la Agrupación Tropas Intendencia Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Artillería don Ramón Nebro Fernández, del Regimiento núm. 30.

Clasificados para destinos de segunda clase

Brigada Banda Infantería don Rafael Muñoz Tapias, del Grupo Regulares Arcila número 6.

Brigada de Caballería don Juan Román Bernal, del Parque y Talleres Automovilismo de Ceuta.

Brigada de Artillería don Esteban Pérez Martínez, del Grupo AA. núm. III.

Brigada de Infantería don Ramón Vázquez Hernández, del Grupo Reg. Larache número 4.

Brigada de Infantería don Julián Delgado Andújar, del Regimiento Ceuta número 54.

Brigada de Intendencia don José Pérez Domínguez, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Brigada de Intendencia don Eleuterio Pérez Zamora, de la Agrupación Tropas de Intendencia Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Artillería don José Perianes Muñoz, del Regimiento número 76.

Brigada de Infantería don Manuel Domínguez López, del Regimiento Ceuta número 54.

Brigada de Infantería don José de Andrés Martínez, del Grupo Reg. Arcila número 6.

Brigada de Infantería don Manuel Navarro Fernández, de los Juzgados Permanentes número 8, Larache.

Brigada de Infantería don Eduardo Romero Jimena, del Regimiento Africa número 53.

Brigada de Infantería don Alberto Espejo Reguera, de Reemplazo voluntario en Marruecos.

Brigada de Aviación don Félix Martínez Sáez, de los Servicios regionales de la Zona Aérea de Marruecos.

Brigada de Intendencia don Antonio Martínez López, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Infantería don Francisco González Hernández del Grupo Reg. Larache número 4.

Brigada de Infantería don Antonio Muñoz Lozano, del Grupo Reg. Ceuta número 3.

Brigada de Ingenieros don Cesáreo Bernad Ceresuela, del Batallón Transmisiones de Marruecos.

Brigada de Artillería don Aniceto Quijada Clemente, de Reemplazo voluntario en la I Región Militar.

Brigada de Artillería don Luis Pérez Rodríguez, del Regimiento número 76.

Brigada de Infantería don Damián Verde Barreras, de Grupo Regimiento Ceuta número 3.

Brigada de Ingenieros don Juan Ramón Esteban López, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Brigada de Infantería don Angel Montecó Alvarez del Grupo Reg. Larache número 4.

Brigada de Infantería don Francisco Lavado Roca, del Regimiento Oviedo número 63.

Brigada de Intendencia don Fermín del Caso Serrano, de la Agrupación Intendencia Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Intendencia don José Martínez González, de la Agrupación Intendencia Comandancia Gral. de Ceuta.

Brigada de Intendencia don Gabriel

Lodeiro Alexanco, de la Agrupación Intendencia Comandancia Gral. de Ceuta.
Brigada de Infantería don Francisco Becerra García, del Grupo Reg. Larache número 4.

Brigada de Sanidad don Daniel Martínez Martínez, de la Agrupación Sanidad Comandancia General de Ceuta.

Brigada de La Legión don Juan Escobar Fernández, del Tercio Duque de Alba. II.

Brigada de Artillería don Francisco Blanco Pérez, del Regimiento núm. 31.

Brigada de Ingenieros don Manuel Chacón Mesa, del Regimiento Zapadores Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Artillería don Primitivo Santamaría Tamayo, del Regimiento Costa Marruecos.

Brigada de Ingenieros don Manuel Peña López, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Ceuta.

Sargento de La Legión don Vilvaldo Iglesias Rico, del Tercio Duque Alba. II.

Sargento de La Legión don Juan Hidalgo Hidalgo, del Tercio Don Juan de Austria. III.

Sargento de La Legión don Francisco Galindo Narváez, de Reemplazo voluntario en la VII Región Militar.

Sargento de La Legión don Angel Sainz Sainz, de Reemplazo voluntario en la VI Región Militar.

Sargento de La Legión don José Antonio Gil García, del Tercio Duque de Alba. II.

Sargento de La Legión don José Gil Romero, del Tercio Duque de Alba. II.

Sargento de La Legión don Pedro Pradas Muñoz, de la Comisión Liquidadora del Tercio Duque de Alba. II.

Sargento de La Legión don Vicente Rodríguez Rodríguez, del Tercio Duque de Alba. II.

Sargento de Infantería don Fernando Salvador Pérez, del Grupo Reg. Larache número 4.

Sargento de Ingenieros don Felipe Porto Camacho, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Sargento de Artillería don Juan Moreno Córdoba, del Regimiento Costa Marruecos.

Sargento de Intendencia don Pedro Arcos Castellano, de la Agrupación Intendencia Comandancia General Ceuta.

Sargento de Infantería don Bibiano Ríos Cortés, del Grupo Reg. Arcilla número 6.

Sargento de Infantería don Andrés Martín García, del Grupo Reg. Ceuta número 3.

Sargento de Artillería don José Jiménez Fernández, del Parque y Talleres Automovilismo Base de Ceuta.

Sargento de Infantería don Francisco Calabozo Justel, del Grupo Reg. Arcilla número 6.

Sargento de Infantería don Eduardo Sánchez Fernández, del Grupo Reg. de Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don Francisco Vera de Espinosa, del Grupo Reg. Larache número 4.

Sargento de Artillería don Sinforiano Trejo Fernández, del Regimiento núm. 76.

Sargento de Infantería don José Pacheco Solís, del Regimiento Ceuta núm. 54.

Sargento de Ingenieros don Francisco Alonso Molina, del Batallón Transmisiones de Marruecos.

Sargento de Infantería don Emilio Olmo Olivero, del Grupo Reg. Larache número 4.

Sargento de Infantería don Francisco Lama Ordóñez, del Grupo Reg. Ceuta número 3.

Sargento de Sanidad don Juan Piñero Pizarro, de la Agrupación de Sanidad Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Artillería don José Gárra-ba de la Iglesia, del Regimiento Costa Marruecos.

Sargento de Artillería don José Peña Castro, del Regimiento número 76.

Sargento de Infantería don Calixto Blázquez Casquero, del Grupo Reg. Tetuán número 1.

Sargento de Artillería don Antonio Pinto Rivera, del Regimiento núm. 76.

Sargento de Infantería don Emilio Vázquez García, del Grupo Reg. Ceuta número 3.

Sargento de Artillería don Dimas Martínez Hernández, del Grupo A. A. número III.

Sargento de Artillería don Dámaso Camacho Galán, del Regimiento núm. 31.

Sargento de Infantería don José Antonio Villena Barbotéu, del Grupo Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don Francisco Martín Correa, del Grupo Reg. Larache número 4.

Sargento de Infantería don Francisco Delgado Olmedo, de la Mehal-la Jalifana de Gomara número 4.

Sargento de Infantería don José Lobo Alfonso, del Regimiento Africa núm. 53.

Sargento de Infantería don Manuel Sanz Gracia, del Grupo de Regulares de Larache número 4.

Sargento de Infantería don Antonio Martín Sánchez, del Regimiento Ceuta número 54.

Sargento de Infantería don Sergio Pá-sarín Fernández, del Regimiento Oviedo número 63.

Sargento de Caballería don Argimiro Domínguez Sánchez, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Sargento de Artillería don Antonio Bellido de la Rosa, de Reemplazo voluntario en la II Región Militar.

Sargento de Sanidad don José López Muñoz, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia general de Ceuta.

Sargento de Infantería don Antonio Pérez Gavilán, de Reemplazo voluntario en la II Región Militar.

Sargento de Veterinaria don Rafael Castillo Cruz, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infantería don Rufino López Martínez de Lizarduy, de Reemplazo voluntario en la VI Región Militar.

Sargento de Infantería don Bibiano López Boza, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

Sargento de Artillería don Salvador Caballero Amaya, del Grupo A. A. número III.

Sargento de Ingenieros don Cristóbal Jaime Campano, de Reemplazo voluntario en la IX Región Militar.

Sargento de Infantería don José Muñoz Alvarez, del Grupo de Regulares de Arcilla número 6.

Sargento de Infantería don Manuel Torres Vides, del Regimiento Africa número 53.

Sargento de Infantería don José Fernández Gata, del Grupo de Regulares de Larache número 4.

Sargento de Infantería don Germán González Díaz, del Grupo de Regulares de Arcilla número 6.

Sargento de Infantería don Federico Jiménez Gómez, de Reemplazo voluntario en la II Región Militar.

Sargento de Infantería don Luis Sastre Modrón, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

Sargento de Infantería don Alberto de Langarica Suárez, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Artillería don Alejo Sesta Rodríguez, del Regimiento núm. 76.

Sargento de Infantería don Andrés Charneco Serrano, del Regimiento Ceuta número 54.

Sargento de Artillería don José Piedra Dávila, del Regimiento número 76.

Sargento de Artillería don Francisco Arango Gómez, del Regimiento núm. 76.

Sargento de Infantería don Ramón

Castilla Duarte, del Grupo de Regulares de Arcilla número 6.

Sargento de Infantería don José Márquez Barea del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

Sargento de Infantería don Manuel Serrano Gutiérrez, del Grupo de Regulares de Larache número 4.

Sargento de Infantería don Eusebio Feijoo Santos, del Grupo de Regulares de Arcilla número 6.

Sargento de Infantería don José Baños Rodríguez, del Grupo de Regulares de Arcilla número 6.

Sargento de Intendencia don Avelino Torrado Rivadeneira, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infantería don Felicísimo Bejarano Mateo, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Veterinaria don Fermín León Rojas, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infantería don Joaquín Mancheño del Pozo, del Regimiento de Africa número 53.

Sargento de Infantería don Manuel Gómez Ramallo, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Artillería don José Domínguez Suárez, del Regimiento número 76.

Sargento de Intendencia don Antonio Serrano Varela, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Ingenieros don Eduardo Barrios Serrano, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Sargento de Artillería don Enrique Gómez González, del Regimiento Costa de Marruecos.

Sargento de Infantería don Fernando Calderón Ramírez, del Grupo de Regulares de Arcilla número 6.

Sargento de Infantería don Francisco Coronado Jiménez, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don Florencio Benito Bueno, de Disponible forzoso en Marruecos.

Sargento de Sanidad don Dionisio Sanz Martín, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Artillería don Amadeo Reines Viana, del Regimiento número 76.

Sargento de Infantería don Juan Manuel Carrero Barroso, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don Fernando Agúndez Doncel, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

Sargento de Infantería don Rafael Serrano Burgos, del Regimiento de Africa número 53.

Sargento de Infantería don Pedro Elena Soto, de la Subinspección de los Grupos de Fuerzas Regulares de Infantería.

Sargento de Artillería don Antonio Martínez Gracia, de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Sargento de La Legión don Atilano Miguélez Cobas, de Reemplazo voluntario en la VIII Región Militar.

Sargento de La Legión don Xime Chatlank Zoritzza, del Tercio Duque de Alba. II.

Sargento de Ingenieros don Francisco Angulano Urcelaz, del Batallón Transmisiones de Marruecos.

Sargento de La Legión don Bartolomé Homar Cabot, del Tercio Duque de Alba II.

Sargento de La Legión don Luis Rueda Marín, del Tercio Duque de Alba. II.

Sargento de Infantería don Antonio Ramírez Villar, de Reemplazo voluntario en Marruecos.

Sargento de Infantería don Antonio Zurita Ruiz, del Grupo de Regulares de Arcilla número 6.

Sargento de Infantería don Angel Núñez Ferrero, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

Sargento de Ingenieros don Valeriano G. Pedro Martínez, del Regimiento Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Artillería don Rafael Bahamonde Naveira del Regimiento número 76.

Sargento de La Legión don Nicasio del Alamo Corchero, de Reemplazo voluntario en Marruecos.

Sargento de La Legión don Francisco Almoguera Torres, del Tercio Duque de Alba, II.

Sargento de Infantería don Pedro Tous Ribot, de Reemplazo voluntario en Marruecos.

Sargento de Artillería don José Puertas Pérez, del Regimiento número 30.

Sargento de La Legión don Paolo Pérez Muñoz, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Sargento de La Legión don Antonio Saiz Montes, del Tercio Duque de Alba, II.

Sargento de Artillería don Antonio Martín Fernández, del Regimiento Costa de Marruecos.

Sargento de La Legión don Rosendo Aleman Hernández, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Sargento de La Legión don José Antonio Rubio Polop, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Sargento (provisional) de Infantería don Diego Jiménez Soler, del Regimiento Ceuta número 54.

Sargento (provisional) de Artillería don José Navas Moreno, del Regimiento número 76.

Clasificados para destinos de tercera clase.

Brigada de La Legión don Francisco Taguena Bielsa, de Reemplazo voluntario en la IV Región Militar.

Brigada de Artillería don José Avila Ruiz del Regimiento número 76.

Sargento de La Legión don José Gue-

rra Pérez, del Tercio Duque de Alba, II.

Sargento de La Legión don José Lorente Ríos, del Tercio Duque de Alba, II.

Sargento de Ingenieros don Francisco López López, del Regimiento Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infantería con Antonio Troyano Pancorbo del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don Juan Gómez Morales, de la Circunscripción de Gomara.

Sargento de Artillería don Juan Benítez Sánchez, del Grupo A. A. número III.

Sargento de Infantería don José Funiel Hernández, del Regimiento Africa número 53.

Sargento de Infantería don Carlos Ruiz Rosado, de Reemplazo voluntario en la II Región Militar.

Sargento de Ingenieros don Emilio Trigo Fernández, de Reemplazo voluntario en la II Región Militar.

Sargento de Infantería don Julio Cajal Cavero, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don Diego Gómez Cabrilla, del Regimiento Africa número 53.

Sargento de Artillería don Marcos Caballero Herruzo, de Reemplazo voluntario en la II Región Militar.

Sargento de Infantería don Félix Utrera Fernández, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de La Legión don Luis Vizcete Arguijo, del Tercio Duque de Alba, II.

Sargento de La Legión don Salvador Merlo Laura, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Sargento de La Legión don Silvano Villalba Pérez, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Sargento (provisional) de Infantería don Antonio Martín María, del Grupo de Regulares de Arica número 6.

Madrid, 25 de mayo de 1953.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se acuerda el cese de don Juan Alfonso Antón García como Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Segovia.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de Jefe de Primera Instancia de Santa María la Real de Nieva don Juan Alfonso Antón García, por haber sido nombrado Magistrado de Trabajo de Teruel.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Segovia, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de mayo de 1953 por la que se nombra para la Dignidad eclesiástica que se cita al M. I. señor que se menciona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, Su Santidad el Papa, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado Arcediano de la S. I. C. B. de Vich a don Marcelino Carreras Ibáñez.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 29 de mayo de 1953 por la que se nombra para las Canonjías Simples y Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quincuagésimo del Convenio de 16 de julio de 1946, los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de Bilbao, Huesca y Tarazona, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han nombrado: Canónigo de Gracia de la S. I. C. de Bilbao, a don Isidro Larrauri Lafuente; Canónigo de Gracia de la S. I. C. de Bilbao, a don José Luis Perdigón Yguai; Beneficiado de Oposición de la S. I. C. de Huesca, a don Antonio Castán Peres; Beneficiado de Oposición, con carga de Maestro de Ceremonias de la S. I. C. de Tarazona, a don Arsenio López y Melus.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 27 de febrero de 1953 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Boltaña a don Ricardo Alcalde Alonso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 6 de junio del mismo año.

Este Ministerio acuerda nombrar Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría a don Ricardo Alcalde Alonso, que figura con el número 68 en la propuesta del Tribunal de oposiciones para tomar el Cuerpo de auxiliares, aprobada por Orden de 5 de julio de 1951, asignándole para servir la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Boltaña, con el sueldo anual de 16.800 pesetas y las gratificaciones que con el mismo le correspondan, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de mayo de 1953 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, dotada con el sueldo anual de 22.960 pesetas, por promoción de don Angel Estirado Pérez, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento dictado para su aplicación, de 7 de septiembre del mismo año, ha resuelto conferir los correspondientes ascensos de escala en dicho Cuerpo a los funcionarios del mismo que a continuación se expresan:

A Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, y el sueldo anual de 22.960 pesetas, a don Francisco Martínez Domenchina, que ocupa el número 1 en la escala inmediata inferior.

A Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, don Eugenio Morán Cañibano, que ocupa el número 1 en la escala inmediata inferior.

A Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 18.480 pesetas, don Pedro María de Gracia y Leiva, que ocupa el número 1 en la escala inmediata inferior, procediendo a proveer la plaza de Jefe de Administración de tercera clase, vacante por promoción del señor Gracia y Leiva, por el turno establecido en el apartado c), letra B), del artículo cuarto del Reglamento antes citado.

Regirá como fecha de antigüedad, para todos los efectos legales en los expresados ascensos, la del día 27 de abril último, como fecha siguiente a la en que la referida vacante de origen se produjo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales en: Secretarios en activo de la tercera categoría

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de abril último, para la provisión en un único concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de la tercera categoría con destino en Juzgados Comarcales,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Castalla: Don Primitivo Pla Torres.

Laviana: Don Joaquín Llorca Martí.

Antigüedad de servicios efectivos en la Carrera

Carrión de los Condes: Don Fermín Aizóin Górriz.

Navalmoral de la Sierra: Don Ventura de Miera Pinilla.

Antigüedad en el Cuerpo

Calahorra: Don Conrado Sánchez-Hermosilla Pérez.

Pinos Puente: Don Sandalio Navarro López.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se resuelve el concurso para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Pontevedra,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con el haber anual de veintitrés mil ochocientas pesetas y destino en el Juzgado municipal de Pontevedra a don Miguel Fernández Priego, Secretario suplente que fué del Juzgado Municipal de Cuenca y número 15 del escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de mayo de 1953 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Antonio Jiménez Domínguez, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Antonio Jiménez Domínguez, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y

nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Municipal de Melilla (Málaga), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de mayo de 1953 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Rafael Rubio Tallón, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Rafael Rubio Tallón, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado municipal número uno de Córdoba, debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don José Guzmán Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento, de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 13.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por fallecimiento de don Manuel Eugenio Ruiz Cuevas, a don José Guzmán Sánchez, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montefrío, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 15 de mayo de 1953, día siguiente a la fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Ricardo Solá Espriu.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-

mover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 13.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Manuel Zalba Modet, a don Ricardo Solá Espriu, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenys de Mar, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 24 de abril de 1953, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Manuel Zalba Modet.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 16.800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Manuel Fontán Lorenzo, a don Manuel Zalba Modet, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Getafe, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 24 de abril de 1953, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Manuel Gálvez Girón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 13.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don José Mañés Retana, a don Manuel Gálvez Girón, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montoro, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 10 de febrero de 1953, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don José Mañes Retana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 16.800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Saturnio Sánchez García, a don José Mañes Retana, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 10 de febrero de 1953, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Francisco Farré Morell.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, con el haber anual de 13.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don José Lomas Díaz, a don Francisco Farré Morell, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tamarit de Litera, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 2 de febrero de 1953, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don José Lomas Díaz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 16.800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Juan Muñoz de la Flor, a don José Lomas Díaz, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lugo, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 2 de febrero de

1953, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a segunda categoría al Oficial de la Administración de Justicia don José Rodón Grau.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 18.200 pesetas y gratificaciones en vigor vacante por jubilación de don Martín Robador Ortiz, a don José Rodón Grau, Oficial de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Barcelona, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 15 de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a tercera categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Salvador Martí Hueso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 15.400 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don José Rodón Grau, a don Salvador Martí Hueso, Oficial de cuarta categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Valencia, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 15 de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se promueve a Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Tomás Albusac Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 12.600 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Salvador Martí Hueso, a don Tomás Albusac Martínez, Oficial de la quinta categoría, con destino en el Juzgado de Primera Ins-

tancia e Instrucción de Cazorla, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 15 de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de mayo de 1953 por la que se dispone la provisión de una plaza vacante en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas, en la clase de Jefe de Negociado de segunda, por haber sido declarada excedente voluntaria doña Francisca Barráu Sendras.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de segunda clas. del Cuerpo Administrativo de ese Tribunal, por haber pasado, en 16 de abril del corriente año, a la situación de excedencia voluntaria doña Francisca Barráu Sendras, que la desempeñaba,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar:

En la clase de Jefes de Negociado de segunda, con el sueldo anual de 11.760 pesetas y efectividad del día 7 de febrero de 1953, a doña María Justo Gago, para cuyo estino fué nombrada en omisión por Orden de este Ministerio de 4 del mismo mes de febrero.

En la clase de Jefes de Negociado de tercera, con el sueldo anual de 10.080 pesetas y efectividad de 12 de marzo de 1953, a doña María Rodríguez Lorente, para cuyo destino fué nombrada en comisión por Orden de este Ministerio de 7 de abril del mismo año.

Nombrar en comisión, con la antigüedad de 17 de abril de 1953, día siguiente al en que se produjo la vacante de origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 26 de junio de 1934 y Orden ministerial de 16 de julio de 1946:

Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, en situación de excedencia voluntaria, a don Aurelio Menéndez Culebras, y en activo, a don Manuel José Nofuentes García.

Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, a doña María de la Purificación de la Plaza García.

En la clase de Oficiales primeros resulta una vacante, que debe ser provista por oposición.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

ORDEN de 22 de mayo de 1953 por la que se dispone la provisión de una plaza vacante en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas, en la clase de Jefe de Negociado de segunda, por haber sido declarada excedente voluntaria doña María de la Almudena Serna Alvarez.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. para la provisión de una plaza vacante en el Cuerpo Administra-

tivo de ese Tribunal de Jefe de Negociado de segunda clase, por haber pasado en 11 de abril del corriente año a la situación de excedencia voluntaria doña María de la Almudena Serna Alvarez, que la desempeñaba.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el nombramiento de don Francisco Clavero Merino como Jefe de Negociado de segunda clase del referido Cuerpo Administrativo, cargo dotado con el haber anual de 11.760 pesetas, y con la efectividad del día en que tome posesión de su destino, ya que el interesado, que es excedente voluntario de la misma categoría, tiene solicitado y concedido el reingreso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

ORDEN de 22 de mayo de 1953 por la que se dispone la provisión de una plaza vacante en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas en la clase de Jefe de Negociado de segunda, por haber sido excedente voluntaria doña Honorina Molina Romero.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo de ese Tribunal, por haber sido declarada excedente voluntaria, en 11 de abril del co-

rriente año, doña Honorina Molina Romero, que la desempeñaba.

Este Ministerio ha tenido a bien: Nombrar en comisión, con la antigüedad de 12 de abril de 1953, día siguiente al en que ocurrió la vacante de origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 26 de junio de 1934 y Orden ministerial de 16 de julio de 1946, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, en situación de excedencia voluntaria, a don Silvano Atance Fraile y en activo, a don Rafael Mendizábal Allende.

Confirmar en el cargo de Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas y efectividad de 2 de febrero de 1953, a don Antonio Navarro Muelas, para cuyo destino fué nombrado en comisión por Orden de este Ministerio de 4 del mismo mes de febrero.

Nombrar en comisión, con la antigüedad de 12 de abril de 1953, día siguiente al en que se produjo la vacante de origen, de acuerdo con lo determinado en el artículo 1.º del Decreto de 26 de junio de 1934 y Orden ministerial de 16 de julio de 1946 Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, a doña Aurora Sánchez Mauricio.

En la clase de Oficiales primeros resulta una vacante, que debe ser provista por oposición.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se dispone queden prorrogados por otros dos años los nombramientos de Matronas Auxiliares de los Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia.

Ilmo Sr.: En consonancia con lo prevenido en la Orden de 22 de febrero de 1949, que resolvió concurso de méritos para la provisión, por el periodo de dos años, de diversas vacantes de Matronas Auxiliares de los Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia, así como lo previsto en la de 30 de abril de 1951 que prorrogó por dos años los anteriores nombramientos, y vistos los informes al efecto emitidos por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que con efectividad de 30 de abril último queden prorrogados por otros dos años los nombramientos de Matronas Auxiliares de los Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia, extendidos en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1949 a favor de: Doña Eulalia Olvido López Espejo, del Centro de Villarrobledo; doña María Mora Cobos, ídem de Alcoy; doña Petronila García Camacho Díaz, ídem de Don Benito; doña Jacinta Cotalla Pacheco, ídem de Villanueva de la Serena; doña María Victoria Moreno Pérez, ídem de Segorbe; doña Isabel Fernández Corzo, ídem de Baena; doña Antonia Fontivero González, ídem de Castro del Río; doña Mercedes Galisteo Chacón, ídem de Lucena; doña María Zurita Ruiz, ídem de Priego; doña María Lechuga Rodríguez, ídem de Guadix; doña Ana Dolores Ramirez Buque, ídem de Alcalá la Real; doña Ana Moreno Pedrañas, ídem de Andújar; doña Carmen Muñoz Padilla, ídem de Martos; doña Rafaela López Bejarano, ídem de Ubeda; doña Juana Carmona Marrero, ídem del Puerto de la Luz; doña María del Pilar San Epifanio Fuster, ídem de Calahorra; doña Asunción Sánchez Arcas, ídem de San Lorenzo del Escorial; doña Jimena Paz García Moro, ídem de Vallecas; doña Carmen Stengel Pérez, ídem de Antequera; doña María del Pilar López García, ídem de Cieza; doña María Angeles Morcillo Santos, ídem de Jumilla; doña Josefina García López de Rodríguez, ídem de Coria del Río; doña María del Carmen Sánchez Fernández, ídem de Estepa; doña Carmen García Olmedo, ídem de Morón de la Frontera; doña María Luisa Romero Rodríguez, ídem de Utrera; doña Victoria Cardesa Casimiro, ídem de Alcañiz; doña María Divina Pastora Valero Sierra, ídem de Carlet; doña Dolores Bosca Vidagany, ídem de Sueca; doña Rafaela Barceló Vidal, ídem de Utiel; doña Virtudes Fons Boria, ídem de Villanueva de Castellón; en las condiciones fijadas en la mencionada Orden de 22 de febrero de 1949, así como en el vigente Reglamento de Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia.

2.º Que con la misma fecha de 30 de abril último, en que se extingue la prórroga que le confirió la Orden de 30 de abril de 1951 a doña Rosa Peláez Fernández Montes, en su nombramiento de Matrona del Centro Maternal y Pediátrico de Urgencia de Medina del Campo, quede sin prorrogar su nombramiento, cesando, en su consecuencia, con efectividad de aquella fecha en el repetido cargo de Matrona de aquel Centro Maternal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1953.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de mayo de 1953 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se indican.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les correspondía, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de julio en las fechas que se indican:

Día 27.—Inspector de primera clase, don Enrique Figueroa Cermeño.

Día 31.—Comisario de primera clase, don Alfonso Arias Moreno.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 1 de junio de 1953 por la que se dispone quede modificada en la forma que se expresa la convocatoria de concurso-oposición entre Médicos, Oficiales Sanitarios, para proveer 19 vacantes de Médicos terceros del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Ilmo Sr.: Por Orden de 27 de abril último inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de mayo si-

guiente, se convocó concurso-oposición entre Médicos, Oficiales Sanitarios, para proveer 19 vacantes de Médicos terceros del Cuerpo de Sanidad Nacional, y no estando suficientemente especificadas algunas circunstancias, procede hacer algunas aclaraciones, por lo que,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que la expresada convocatoria quede modificada en los siguientes términos:

1.º Dentro de las vacantes anunciadas y en relación con la adscrita a los Servicios Centrales de Lucha Antipalúdica, se dispone que el servicio es para ser prestado en el Centro Antipalúdico de Naval Moral de la Mata.

2.º Los aspirantes harán constar expresamente los destinos que por orden de prelación desean desempeñar.

3.º El cuarto ejercicio de oposición tendrá carácter de clínico o de Laboratorio (Epidemiología, Bacteriología o Parasitología) en consonancia con la naturaleza de las vacantes pretendidas expresamente por el aspirante y a realizar en la forma que determine el Tribunal.

4.º Los Médicos que como consecuencia del concurso-oposición ingresen al servicio del Estado en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional deberán permanecer con carácter obligatorio, cualquiera que sea la plaza obtenida, por un periodo no menor de dos años al frente de la misma y sin que durante dicho lapso de tiempo puedan solicitar el pase a la situación de excedencia voluntaria ni la obtención de otro destino en la plantilla del propio Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1 de junio de 1953 por la que se dispone se proceda en la misma forma que se indica en la Orden de 14 del pasado abril respecto de vacantes de Jefes de Negociado de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Dictada Orden ministerial de 14 del pasado abril por la que, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, se dispone en qué forma ha de procederse respecto de vacante de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, resultante con posterioridad a la convocatoria de oposiciones anunciada por Orden de 30 de abril de 1952, y por haberse producido otras dos vacantes de igual clase.

Este Ministerio ha dispuesto, por tratarse de casos idénticos al de que se ocupa la Orden de referencia, que se proceda en igual forma, mediante la conversión de dos plazas de Jefe de Negociado de segunda clase, de las anunciadas, en otras tantas de primera clase, con lo que no se altera el número total de las convocadas, procediendo a la correspondiente corrida de escalas, con la antigüedad de la presente Orden para aquellos a quienes corresponda ser nombrados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de abril de 1953 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria por haber sido concedida la excedencia voluntaria a la inspectora doña Mariana Arrieta Ramiro.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 21.600 pesetas en la categoría tercera del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por haber sido concedida la excedencia voluntaria a la inspectora doña Mariana Arrieta Ramiro.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 1 de marzo último, fecha siguiente a la del cese de la señora Arrieta Ramiro, y, en su consecuencia, pasan:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 21.600 pesetas, don Cosme Virgilio Pérez Fernández, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Barcelona.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 19.200 pesetas, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1940, don Julián Sánchez Vázquez, Inspector de Enseñanza Primaria, con destino provisional en Palencia, reingresando al servicio activo, en virtud de expediente de depuración por Orden ministerial de 9 de enero último, no produciéndose corrida de escalas en las demás categorías con motivo de dicho reingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de abril de 1953 por la que se da la correspondiente corrida de escalas del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña María de los Dolores Gómez Martínez.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María de los Dolores Gómez Martínez.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 7 del actual mes de abril, y, en consecuencia, pasan:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 23.200 pesetas, doña Ana Valladolid Oms, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 24.000 pesetas, doña Felisa Duch Campaña, de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 21.600 pesetas, doña Catalina Vives Pieras, de la Escuela del Magisterio de Baleares.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 19.200 pesetas, doña Ana María Múgica Martínez, de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de abril de 1953 por la que se acuerda dar la oportuna corrida de escalas por jubilación del Inspector de Enseñanza Primaria don Lorenzo Gordón Gómez.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 25.000 pesetas en la categoría primera del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria por jubilación del Inspector de la provincia de Sevilla don Lorenzo Gordón Gómez.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 21 del actual, fecha siguiente a la de jubilación del señor Gordón Gómez y, en su consecuencia, pasan:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, doña Rosa García Tapia, inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Cuenca.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 24.000 pesetas, doña María Dolores Tenas Gracios, inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Barcelona.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 21.600 pesetas, doña María de los Angeles Antelo Rodríguez, inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Salamanca.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 19.200 pesetas, doña Josefa López Cortés, inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Almería, en virtud de haber sido reintegrada por Orden ministerial de 18 de febrero de 1952 al

puesto que tenía en el Escalafón antes de ser sancionada.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, don Justo Pintado Robles, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Madrid.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, don Urbano Sánchez Yusta, Inspector de Enseñanza Primaria, con destino provisional en la provincia de Cáceres, en virtud de haberle sido concedido el reingreso al servicio activo por Orden ministerial de 10 de febrero último, no produciéndose corrida de escalas en las demás categorías con motivo de dicho reingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se concede la excedencia en el cargo de Secretario del Gabinete Técnico Administrativo del Consejo Nacional de Educación a don Miguel Bordonao Mas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Miguel Bordonao Mas, fecha 22 de diciembre último, en el que solicita la excedencia forzosa como Secretario del Gabinete Técnico-administrativo del Consejo Nacional de Educación, en ejercicio del derecho que la concede la primera de las disposiciones transitorias de la Ley de 15 de julio de 1952,

Este Ministerio acuerda acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don Miguel Bordonao Mas excedente forzoso como Secretario del Gabinete Técnico-administrativo del Consejo Nacional de Educación, con el derecho a percibir los dos tercios de sus haberes en los términos que, con carácter general, previene el artículo 44 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con cargo al mismo crédito de su destino en activo, en tanto no se prevenga en el presupuesto inmediato la nueva situación legal del interesado. Debiéndose consignar en el título administrativo del mismo, mediante la oportuna diligencia, los términos de esta Orden a sus propios efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se declara adscrito a los servicios técnicos del Departamento a don Pablo Alvarez Rubiano.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Pablo Alvarez Rubiano, fecha 22 de diciembre último, en el que solicita su adscripción a los servicios técnicos del Departamento, en ejercicio del derecho que concede a los actuales Secretaríos del Gabinete técnico-administrativo del Consejo Nacional de Educación la primera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1952,

Este Ministerio acuerda acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar adscrito a don Pablo Alvarez Rubiano a los servicios técnicos del Departamento, en el puesto y función que V. I. determinará en uso de sus atribuciones reglamentarias, continuando el interesado en

la percepción de sus haberes sin variación formal alguna en tanto no se prevenga en el Presupuesto inmediato la nueva situación legal del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se crean provisionalmente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevadas a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes, sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento; los favorables informes emitidos en cada caso por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito disponible del consignado en el pasado presupuesto de gastos de 1952 para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a la creación de las nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se solicitan.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas, con carácter provisional y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Albacete

Una Escuela de Párvulos, en el casco, y una Escuela Mixta, servida por Maestra, en Venta de Medora, del Ayuntamiento de Villaverde de Guadalimar.

Ciudad Real

Una Unitaria de niños y una Escuela de Párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Villarta de San Juan.

Granada

Una Unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Restebel.

Gulpúzcoa

Una Escuela de Párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Isasondo.

Una Unitaria de niñas, en el barrio de San Miguel (casco), del Ayuntamiento de Legazpia.

Las Palmas

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en cada uno de los barrios de «Rosa de los Jámez» y «Charco», del Ayuntamiento de Tuineje.

Una Escuela Mixta, servida por Maestra, en «Barrondo», del Ayuntamiento de Valleseco.

Soria

Una Unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Golmayo.

Teruel

Una Escuela de Párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Barrachina.

Valladolid

Una Escuela de Párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de los Caballeros.

Zaragoza

Una Unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Codos.

2.º Que no se eleve a definitiva el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 2 de noviembre de 1923.

3.º Que el gasto que en su día subonga la creación definitiva de las expresadas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria sea con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento del pasado año de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, sometidas al Consejo de Protección escolar del Consejo Superior de Protección de Menores

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores, en nombre y representación del Consejo de Protección Escolar, que para todas las Escuelas dependientes de dicha Institución fué establecido por Orden ministerial fecha 14 de enero de 1948, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Centros y Reformatorios, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado segundo de la mencionada Orden ministerial; y

Teniendo en cuenta que se justifique la necesidad de proceder a la creación de las Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y de la educación de los numerosos escolares acogidos a la acción tutelar del citado Consejo de Protección de Menores; que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de dichas Escuelas Nacionales; que las respectivas Corporaciones Municipales prestan su conformidad a facilitar casa-habitación o indemnización correspondiente con destino a los Maestros que en su día se designen para regentarlas, y que existe crédito disponible del consignado en el pasado presupuesto de 1952 para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y con destino a los Centros y Reformatorios dependientes del Consejo Superior de Protección de Menores que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una Unitaria de niños, en la Casa de Observación de Alicante (capital).

Una Unitaria de niños y una de niñas, en el Medio Pensionado «San Nicolás de Bariza», de Alicante (capital).

Una Unitaria de niños en la Casa de Observación de Almería (capital).

Una Unitaria de niños, en la Casa de Observación de Soria (capital).

Dos de niñas, en la Guardería Infantil de Sagunto, de Valencia (capital)

Una Sección de niñas, en la Guardería Infantil de Cuarte, de Valencia (capital).

Dos de Párvulos, en la Guardería Infantil «Nazar», de Valencia (capital).

Una Graduada de niños con siete secciones y Director sin grado, en la Institución «Arzobispo Gandásegui», de Valladolid (capital), a base de las siete Unitarias que ya vienen funcionando y que fueron concedidas por Orden de 9 de marzo de 1951, creándose al efecto la plaza de Director sin grado.

2.º La dotación de estas nuevas plazas de Maestro y Maestra serán las correspondientes al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarias, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestro y Maestra que las que comprende esta Orden, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento del pasado año de 1953.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de abril de 1949, el nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a estas nuevas Escuelas será acordado por este Ministerio a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por el Consejo de Protección Escolar.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1953 por la que se dispone que los Encargados de curso de la Escuela Central de Idiomas perciban la remuneración anual de 7.200 pesetas a partir de 1 de enero del corriente año.

Ilmo. Sr.: Incrementado hasta 250.000 pesetas por Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), el crédito para Encargados de curso consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 15 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir de 1.º de enero del presente año, los Encargados de curso de la Escuela Central de Idiomas, nombrados con cargo al referido crédito presupuestario, perciban la remuneración anual de 7.200 pesetas.

Por el Director de la Escuela se extenderán las oportunas diligencias en las credenciales de los actuales Encargados de curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de mayo de 1953 por la que se aprueba la distribución del crédito de 9.500.000 pesetas para adquisición de mobiliario y material científico y pedagógico e inventariable.

Ilmo. Sr.: Visto el crédito consignado en el presupuesto de este Ministerio por la cantidad de 9.500.000 pesetas para gastos de compra de mobiliario, instalaciones, colonias escolares, campos de recreo, deportes y exposiciones con destino a los Centros y dependencias centrales y provinciales de las que se han abonado la cantidad de 120.086 pesetas, quedando actualmente un crédito de 9.379.914 pesetas; y

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar en 31 del pasado mes de marzo y fiscalizado el mismo en 28 del pasado mes de abril por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el gasto de la cantidad que figura en el presupuesto de este Ministerio por valor de 9.379.914 pesetas, con la siguiente distribución: para la adquisición de mobiliario y material inventariable (máquinas de sumar, calcular, multiplicar, escribir, coser, ficheros, armarios metálicos, etcétera), así como para material pedagógico de Ciencias Físico-Químicas y Naturales, con destino a los distintos Centros y dependencias centrales y provinciales, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, 6.000.000 de pesetas; para la instalación de campos de recreo y deportes, 2.879.914 pesetas, y 500.000 para gastos de instalación de exposiciones en edificios y servicios dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

2.º Que para cada uno de los gastos de que se trata con destino a los Centros y dependencias y Colonias Escolares, se dictará la oportuna Orden ministerial; y

3.º Que la adquisición de este material, siempre que pueda realizarse, se adquirirá mediante concurso-subasta, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de mayo de 1953 por la que se concede a doña Carmen Millán y del Val el reintegro en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Millán y del Val, Inspectora de Enseñanza Primaria, solicitando su reintegro al servicio activo;

Resultando que por Orden ministerial de 9 de agosto de 1950 le fué concedida la excedencia voluntaria a la señora Millán del Val en el citado cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria;

Considerando que por llevar la señora Millán y del Val, en situación de excedencia, más de un año y menos de diez, se halla comprendida en el artículo 89 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha acordado conceder a doña Carmen Millán y del Val el reintegro en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado Numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Epifanio Benito Cesteros.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado Numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Epifanio Benito Cesteros.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 13 de los corrientes, y en consecuencia, pasan:

A la primera categoría con el sueldo anual de 25.200 pesetas, don Ricardo Aldea Lafuente de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, don Ricardo Abellán Martínez, de la Escuela del Magisterio de Murcia; y

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 21.600 pesetas, don José Palop Ruiz, de la Escuela del Magisterio de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de mayo de 1953 por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la vacante que ha de producirse por aplicación del Decreto de 8 de febrero de 1952, de Ingeniero Agrónomo Jefe de la Oficina Agronómica agregada a la Embajada de España en Buenos Aires.

Ilmo. Sr.: Anunciada convocatoria de concurso para la plaza de Ingeniero Jefe de la Oficina Agronómica, afecta a la Embajada de España en Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 8 de febrero de 1952 y Orden ministerial de 29 de julio del mismo año, y habiéndose presentado dentro del plazo legal un solo concursante, quien retiró más tarde su documentación, renunciando a su derecho a concursar a la plaza de referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierto dicho concurso, disponiendo que la nueva convocatoria para la provisión de dicha vacante aparezca oportunamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de mayo de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Soria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Soria;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de

ORDEN de 21 de mayo de 1953 por la que se transforma en unitaria de niñas la de párvulos que se cita, del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de transformación en Unitaria de niñas de una de las Escuelas de Párvulos, existentes en Linares (Jaén), dependiente del Consejo de Protección Escolar de «Las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la transformación, así como que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto que, a todos sus efectos, se considere transformada en Unitaria de niñas una de las Escuelas de Párvulos que por Orden ministerial fecha 30 de junio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio) fué concedida con destino a Linares (Jaén) y dependientes del Consejo de Protección Escolar «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

agricultura de 10 de mayo de 1952, por la que se dictan normas para la clasificación de Partidos Veterinarios, se constituyó en la provincia de Soria la Comisión ordenada en el artículo primero de la propia Orden, la cual procedió a redactar el pertinente proyecto de clasificación, que fué publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», números 188 y 189, correspondientes a los días 19 y 20 de agosto de 1952, y transcurrido el plazo de reclamación e informadas las presentadas en tiempo hábil, fué elevado aquel proyecto a la Dirección General de Ganadería;

Considerando que la Junta Central de Clasificaciones de Partidos Veterinarios ha realizado el oportuno estudio del proyecto de clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Soria, y elevado su informe a la Dirección General de Ganadería unido al expediente de su razón;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado todos los requisitos legales; y

Vista la propuesta de clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Soria, que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de mayo de 1952, eleva a este Ministerio la Dirección General de Ganadería, proponiendo para su clasificación en la provincia de Soria 52 Partidos Veterinarios cerrados y 23 abiertos, con un total de 80 Inspectores Municipales Veterinarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Soria, elevada por la Dirección General de Ganadería, y que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dicho Centro directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 28 de mayo de 1953 por la que se convocan oposiciones restringidas para Oficiales Administrativos del Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Colonización plazas de Oficiales Administrativos, y de conformidad con el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Para cubrir en el Instituto Nacional de Colonización once plazas de Oficiales Administrativos y cuatro más en expectativa de destino, en donde las necesidades del Servicio lo requieran, se convoca oposición restringida entre Auxiliares Administrativos del Instituto, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Podrán tomar parte en dichas oposiciones los Auxiliares Administrativos del Instituto que, encontrándose en la situación de activo en el mismo, se hallen en posesión del título de Perito Mercantil o lleven cuatro años de servicios efectivos.

2.^a Quienes deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán del Director general de Colonización, mediante instancia que deberá tener entrada en el Registro General del Instituto antes de las doce horas del día 31 de julio próximo, debiendo acompañarse a las solicitudes el título de Perito Mercantil o certificación equivalente y recibo de haber ingresado en la Caja del Instituto la cantidad de 150 pesetas, en concepto de derechos de examen y gastos de la oposición, pudiendo adjuntar también cuantos documentos acrediten mayores méritos.

3.^a El Tribunal que ha de juzgar las pruebas se constituirá a partir de la publicación de esta Orden y estará formado por los siguientes señores: Presidente, Ingeniero Secretario Técnico; Vicepresidente, Vicesecretario Administrativo; Vocales, Subjefe de la Asesoría Jurídica, Jefe del Departamento de Contabilidad, Oficial Administrativo don Angel Serna Garillete y el Jefe del Departamento de Personal que, además, actuará de Secretario.

Serán válidas las actuaciones del Tribunal con la sola asistencia de cuatro de sus miembros.

4.^a Terminado el plazo para la presentación de instancias, el Tribunal formulará relación nominal de solicitantes admitidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Instituto, pudiendo recurrir los interesados contra su inclusión o exclusión en el plazo de cinco días ante el Director General de Colonización, quien resolverá las reclamaciones sin ulterior recurso.

5.^a Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas en el tablón de anuncios del Instituto y se procederá por el Tribunal, en el lugar, día y hora en que se designe, al sorteo público de los opositores para señalar el orden con que han de ser llamados a realizar las pruebas, publicando su resultado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.^a Los exámenes podrán comenzar a partir del día 1 de noviembre próximo, y su fecha será publicada por el Tribunal en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al mismo tiempo que la relación anterior.

7.^a Para la práctica de las pruebas el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de opositores que haya de actuar cada día, los cuales deberán comparecer antes del comienzo de la prueba y sólo en el caso de enfermedad, certificado por el Médico del Instituto en el mismo día en que aquélla se celebre y que justifique la imposibilidad de su asistencia, se procederá a un nuevo llamamiento, dentro de los diez días siguientes, sin atender ninguna otra causa de incomparecencia, cualesquiera que sean los motivos o deberes que puedan alegar los opositores y que les impida someterse a ella en los días que señala el Tribunal.

8.^a La oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

1.^a Ejercicio práctico de Contabilidad, en el que, además de apreciarse la exactitud del mismo, se tendrá en cuenta a la vez en la escritura de uso corriente y la propia para titulación de cuentas, pudiendo ser ambas causa de exclusión y exigirse por el Tribunal la utilización de recondilla. Tiempo de duración: cuatro horas.

2.^a Problemas de Cálculo Mercantil, que podrán versar sobre proporciones, porcentajes, interés simple y compuesto, descuentos, repartimientos proporcionales, regla de compañía, de aligación, progresión, anualidades, imposiciones, etc., pudiendo intervenir en ellas transformaciones del sistema métrico decimal y antiguo y viceversa, operaciones con fracciones, números complejos e incomplejos, etc. Tiempo de duración: tres horas.

3.^a Exposición oral de cuatro temas sacados a la suerte, uno por cada programa de «Contabilidad general», «Nociones de Economía Agrícola», «Nociones de Estadística y Organización Administrativa» y «Derecho Administrativo», con una duración máxima de veinte minutos por tema.

9.^a Para la calificación individual de los opositores los Vocales asignarán a cada opositor calificaciones de cero a diez puntos, siendo la media aritmética de las mismas, una vez aprobadas o rectificadas por el Presidente, la puntuación definitiva para la correspondiente prueba.

Los opositores que obtuvieren en alguna prueba calificación media inferior a cinco puntos no podrán pasar a la siguiente.

Las calificaciones de los opositores se harán públicas para cada prueba en la tablilla de anuncios del Instituto, relacionado únicamente los aprobados con la puntuación respectiva.

10. La calificación definitiva de los opositores se hará por la media aritmética de las obtenidas en las distintas pruebas, formulándose la relación de aprobados por orden correlativo de puntuación alcanzada, que será el que tenga en su respectiva escala.

Dicha relación no podrá, en ningún caso, comprender mayor número de opositores que el de plazas convocadas y se someterá a la consideración del Director general de Colonización, para su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando la totalidad de las vacantes de Auxiliares Administrativos que se produzcan a disposición de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles creada por Ley de 15 de julio de 1952.

11. Los ejercicios orales se ajustarán a los programas que publique la Dirección General de Colonización con tres meses de antelación, al menos, a la celebración de las pruebas, quedando facultada la misma para dictar las normas complementarias que requerirá el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Colonización.

ORDEN de 16 de mayo de 1953 por la que se concede la excedencia al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Miguel López-Mantarás Tauler.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Miguel López-Mantarás Tauler, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en los Servicios centrales del mismo, en súplica de que se le conceda la excedencia, por desempeñar una plaza de Auxiliar

en el Servicio de Pósitos de este Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder a don Miguel López-Mantarás Tauler la excedencia prevista en el citado artículo del referido Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1953.—P. D. Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de mayo de 1953 por la que se jubila a la Auxiliar de primera clase de este Ministerio doña Emilia Juarros Pérez.

Ilmo. Sr.: Completando el día 19 de los corrientes el tiempo mínimo de servicios al Estado para su jubilación la Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, doña Emilia Juarros Pérez, con destino en los Servicios Centrales del mismo, a quien se venía instruyendo expediente de capacidad por haber cumplido la edad reglamentaria y tener más de diez años de servicios al Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilada a la citada funcionaria, con efectos del referido día 19 de mayo, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1953.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se aprueba la celebración de un curso de capacitación agrícola sobre enseñanza, divulgación y fomento de la Apicultura, en Cifuentes (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos: agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948 y normas complementarias de 25 de octubre de 1949, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Hermandad de la Ciudad y el Campo, de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, del siguiente curso sobre enseñanza, divulgación y fomento de la Apicultura, en Cifuentes (Guadalajara).

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura al curso de capacitación autorizado en el artículo anterior será en total de pesetas diez mil ciento cincuenta y cinco (10.155), con arreglo a la distribución que se apruebe por la Sección de Capacitación.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe de la Sección de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración del curso.

Cuarto. Al finalizar el curso se elevará por el Director técnico del mismo, a la Sección de Capacitación, una Memoria, expresiva del desarrollo del curso.

llo. Los títulos que se den a los cursillistas serán los del modelo oficial.

Quinto. Por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1953.—Por delegación, Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se verifica corrida de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacante producida en a misma.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por jubilación de don Maximiliano Babón Maestro.

Este Ministerio ha tenido bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escala, y, en su consecuencia, nombrar:

Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de once mil setecientos sesenta pesetas, a doña Josefina Gato Herrero; Auxiliar Mayor de tercera clase con el sueldo anual de diez mil ochenta pesetas, a don Romualdo García Rodríguez; Auxiliar de primera clase con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas a don Venancio Cañibano García y Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de siete mil pesetas, a doña Valentina Francisca Serrano Sagarazu, todos con antigüedad y efectos económicos de 13 de los corrientes, no cubriéndose la vacante que se produce de Auxiliar de tercera clase por no existir aspirantes en expectación de ingreso en la referida categoría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1953.—P. D., Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de capacitación agrícola sobre Floricultura y Jardinería en Huércal-Overa (Almería).

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la promesa de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria,

Este Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948 y Normas complementarias de 25 de octubre de 1949, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Hermandad de la Ciudad y el Campo de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, del siguiente cursillo sobre Floricultura y Jardinería en Huércal-Overa (Almería).

Segundo. La anportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación autorizado en el artículo anterior, será en total de seis (6000) mil pesetas con arreglo a la distribución que se apruebe por la Sección de Capacitación.

Tercero. Para hacer efectiva la anportación del Ministerio será preciso que el Jefe de la Sección de Capacitación, haya

aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar el cursillo se elevará por el Director Técnico del mismo a la Sección de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo del cursillo. Los títulos que se den a los cursillistas serán los del modelo oficial.

Quinto. Por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1953.—Por delegación, Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 25 de mayo de 1953 por la que se verifica corrida reglamentaria de Escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio por vacante producida en la misma por nombramiento de Jefe Superior de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por nombramiento de Jefe Superior de Administración Civil de don José Beltrán Soler, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 8 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien dispo-

ner que se verifique la correspondiente corrida de escala, y, en su consecuencia, nombrar:

Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de veintidós mil novecientos sesenta pesetas, a don Miguel de Castro Gutiérrez; Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de veinte mil ciento sesenta pesetas, a doña Julia Goñi Díaz; Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, a don Antonio Guallar Lostao; Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de dieciséis mil ochocientos pesetas, a don Joaquín Chera Almohalla; Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas, a don Manuel Galindo Usabo; Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de once mil seiscientos sesenta pesetas, a don Carlos Bellón Carmona, y Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de diez mil ochenta pesetas, a doña María del Rosario Areses Pérez; todos con antigüedad y efectos económicos de 7 de los corrientes; no cubriéndose la vacante que se produce de Oficial de primera clase por no existir aspirantes en expectación de ingreso en la referida categoría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1953.—P. D., Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de mayo de 1953 por la que se admite a oposición libre a varios aspirantes para cubrir una plaza de Auxiliar de Oficinas, vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir a oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar de Oficinas, vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao, anunciada por Orden ministerial de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 334), a los aspirantes, que a continuación se indican:

1. Doña Flora Gárate Barrenechea.
2. Doña María Josefina Conde Zarrabestia; y
3. Doña María Agueda Martínez Itza.

Esta oposición se efectuará en la referida Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao, en el próximo mes de junio, el día y hora que señale el Tribunal nombrado a este efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1953.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M. de Rotaeché.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso previo de traslado, entre Secretarios en activo de la tercera categoría, las Secretarías de Juzgados Comarcales que se relacionan

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas al turno de oposición restringida, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría con destino en Juzgados Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Herencia (Ciudad Real).
Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Moratalla (Murcia).

Antigüedad en el Cuerpo

Pozo-Alcón (Jaén).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL.

DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telegrama, sin perjuicio de enviar simultáneamente la instancia por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 28 de mayo de 1953.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Sección de Personal de los Diplomados de la Inspección

Convocando concurso para provisión de una plaza de Diplomado del Servicio de Inspección en la provincia de Santander.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden ministerial fecha 27 de febrero de 1953, se convoca concurso para provisión de una plaza de Diplomado del Servicio de Inspección en la provincia de Santander.

Los Diplomados en primera situación que reúnan las condiciones necesarias para concursar a la referida plaza, con arreglo a las normas establecidas en la mencionada Orden de 27 de febrero de 1953 y en la de 11 de diciembre de 1945, formularán la correspondiente petición, dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 30 de mayo de 1953.—El Subsecretario, Santiago Basanta.

Dirección General de Seguros y Ahorro

(Tribunal de oposiciones)

Transcribiendo relación nominal de los señores funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Seguridad y Ahorro, a extinguir, que habiendo presentado instancia y concurriendo en ellos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 21 de abril de 1953 han sido admitidos a la oposición restringida, en los términos que se prevén en aquella disposición.

N.º de orden	Nombre
1	José Manuel González y González.
2	Carlos Resinos del Castillo.
3	Gregorio Ferrer Capilla.

Estos opositores actuarán por el orden en que han sido mencionados, iniciándose los ejercicios el día 2 de octubre del presente año.

Se previene a los señores opositores del turno libre que fueron admitidos por Orden ministerial de 21 de abril de 1953, que el sorteo para determinar el orden de sus actuaciones ante el Tribunal tendrá lugar el día 25 de septiembre del presente año, en los locales de la Dirección General de Seguros y Ahorro, Serrano, 69, a las doce horas.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Subsecretario del Tribunal, Esteban Carreras Alté.—Visto bueno: El Presidente, Director general de Seguros y Ahorro, Fortunato Toni.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado

Lista de aspirantes que han aprobado el primer ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con indicación de la puntuación obtenida.

Núm.	Nombre	Puntuación
5	D. José Luis Tobías de la Cueva	11,15
6	D. Ramón Gallo Martos	11,90
7	D. Diego Gálvez Martín	11
8	D. José Joaquín Díaz de Elizaga	11,75
9	D. Narciso Nadal Oller	11,55
13	D. Alberto Martínez Adell	12,05
14	D. Fernando Camacho Fernández de Cañedo	11,55
15	D. Luis Gayo de Arechana	12
18	D. Bernardo Alemany Grau	11,31
24	D. Enrique García Pérez	12,46
29	D. José María Amigueti Hidalgo	13,25
30	D. Alberto Ollart Sausol	13,85
33	D. Teodoro Mariscal de Juan	11,65
34	D. Emilio Pérez-Hernández Moreno	11,90
35	D. Alfredo Sansón Cabrera	11,80
36	D. Francisco de Paula Ros-sich Tomé	11,25
40	D. Andrés Rodríguez López	13
41	D. José Luis San Martín Menéndez	12
43	D. Miguel Arias González	11,95
44	D. José Aurelio Gutiérrez de la Paz	11
49	D. José M.º Aguado Serrano	11,71
52	D. Román Arribas Maté	11
54	D. Manuel Dorrego Viéitez	12,50
58	D. Rafael Gómez Chaparro	11,15
61	D. Francisco Ripoll Badriñas	11
62	D. Alejandro Falcones de la Lastra	11
63	D. Tomás Brioso Escobar	11,61
64	D. Juan Antonio Fernández Cid	12,25
65	D. Jorge Antonio Cardona Palacios	11
66	D. José Martínez Aracil	11
70	D. José Ramón Benavides Gómez	11,45
71	D. Ramón Cástor Santiago Valencia	11,10
72	D. José Fossas Puig	11,25
75	D. Manuel Rubido Velasco	11,50
76	D. Luis García Velarde	11,10
77	D. Antonio García Galán	11,25
78	D. Carlos Alexandre Vilella	12,05
79	D. José María Jaime Rodríguez	11,10
82	D. Francisco Javier Traver Agullar	11,27
83	D. Pedro Francisco Armás Andrés	11,85
84	D. Juan Bermúdez de Castro Vicente	12,25
85	D. Prudencio de Luis y D. Monasterio Gurén	11,60
86	D. Alfonso Cardells Barcons	11,75
87	D. Ignacio-Eduardo Font Zaragoza	11,82
88	D. Rafael Martínez Monché	11,30
89	D. José María Aguilar Arenas	11,62
90	D. Eduardo Pesqueira Arriaga	11,90
91	D. Enrique Castellón y Fernández	11,25
92	D. Eduardo Cosmen Matesán	11,60
93	D. José María Pérez Vicente	11,75
95	D. Julio Giffard Ruiz	11,50
96	D. Julián Gutiérrez de Yarto	11,50
97	D. Antonio Barrera de Irímo	11,48
102	D. Rafael de Arozamena Poves	12
103	D. Rafael Gimeno de la Peña	11,95
104	D. Guillermo Clavería Almazor	11
108	D. Manuel Albifana García-Quintana	12,60
110	D. José Luis López Uralde Aracama	11,70
112	D. Juan Prada Bécarrés	11,68

Núm.	Nombre	Puntuación
114	D. José López Berenguer	13,85
115	D. José Luis Moreno Torres	11,90
116	D. Joaquín Tomás Villarroya	11
118	D. Manuel Serrano Pérez	11,10
119	D. Ignacio J. Huélin Vallejo	11,40
122	D. Jaime Rodríguez Hermida	11,50
124	D. Francisco Javier Alonso Amat	11,45
155	D. José María López-Mora Suárez	12,05
126	D. José Antonio Hergueta García	11,75
127	D. Juan Antonio Ateienza Silvestre	11,20
128	D. Carlos Olona Bravo	11,20
132	D. Pedro Antonio Borrajo de Montes	11,60
133	D. José López Delgado	11,80
134	D. Salvador Vitanueva Segura	12,10
135	D. José Conarte Lozano	11
137	D. Rafael Acosta España	13
138	D. Ramón Linares Martín Rosales	11
144	D. Ignacio Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco	11
146	D. Juan Ignacio Morales Bonilla	11,99
149	D. Manuel María de Araluce y Araluce	11,55
150	D. Manuel Montero Martip	11,70
151	D. Juan Ladaria Caldentey	12,50
153	D. Luis Alberto Sanchis Devesa	11,20
154	D. Práxedes Ochoa y González de Echavarrí	12,09
155	D. José Luis Segovia Sánchez	11

El segundo ejercicio de estas oposiciones dará comienzo el día 5 de octubre próximo, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1953.—El Secretario, N. Amorós.—V.º B.º: el Presidente, F. Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Lérida.

En armonía con lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), por la que quedó establecida la formación de un proyecto de clasificación de los Ayuntamientos de censo que no exceda de 6.000 habitantes de derecho, con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en los mismos a los efectos del apartado P) del artículo segundo del Reglamento de la Organización Colegial Médica de 6 de septiembre de 1945.

Y aceptando esta Dirección General el proyecto formulado por la Comisión que al efecto ha actuado en la provincia de Lérida, así como el informe favorable del Consejo General de Colegios Médicos, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del proyecto referente a la provincia de Lérida, a fin de que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, con arreglo a los preceptos del número 5 de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 30 de enero de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

PROVINCIA DE LERIDA

Proyecto de circunscripción de Ayuntamientos que no exceden de 6.000 habitantes, para determinar los médicos que pueden ejercer libremente la profesión en los mismos con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial de 22 de junio de 1951

Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Mé- dicos titula- dos existen- tes en la ac- tualidad se- gun clasifi- cación vigente	Número de Médicos il- bres con que se clasifican	Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Mé- dicos titula- dos existen- tes en la ac- tualidad se- gun clasifi- cación vigente	Número de Médicos il- bres con que se clasifican
Ager...	1.367	1	Ninguno.	Guardia de Tremp	446	1	Ninguno.
Agramunt...	2.964	1	Uno.	Mur	215	1	Uno.
Aiàs...	360			Sant Esteve de la Sarga	585		
Arisot	206			Fígols de Tremp	466		Ninguno.
Arseguell	164			Guimerà	1.157		
Bescarà	218			Guisona	1.914		
Estimulau...	208			Masoteras	488		Ninguno.
Serch y Ortodó	482			Sant Guim de la Plana	354		Ninguno.
Cava	241			Ibars de Noguera	417		Ninguno.
Albagés	691			Ibars de Urgel	2.054		Ninguno.
Cogul	410			Isona	885		Uno.
Albacarrech	823			Benavent	339		Ninguno.
Albosa	1.625			Abella de la Conca	487		Ninguno.
Albi	1.080			Juncosa	933		Ninguno.
Vilcebell	484			Juneda	3.200		Ninguno.
Aicarràz	3.407			Les	757		Ninguno.
Aicoretge	977			Rausen	181		Ninguno.
Aifarràs	1.754			Canejàl	421		Ninguno.
Aitós	531			Lifola	2.141		Ninguno.
Suné	360			Lladurs	712		Ninguno.
Aigerri	911			Olús	548		Ninguno.
Aiguave	2.545			Llanera del Arroyo	535		Ninguno.
Almacellas	3.763			Pinós	900		Ninguno.
Almatret	1.104			Molsora	268		Ninguno.
Almenar	2.883			Llargacans	1.057		Ninguno.
Alós de Balaguer	301			Llimiana	442		Ninguno.
Anglesola	2.024			Sant Cerni	347		Ninguno.
Vilagrassà	558			Araçis	350		Ninguno.
Añia	1.163			Maldá	768		Ninguno.
Arbeca	3.099			Massicoireig	821		Ninguno.
Artesa de Llerida	1.209			Mayals	2.041		Ninguno.
Artesa de Segre	2.877			Menarguèns	1.286		Ninguno.
Avellanes	806			Mraucamp	1.108		Ninguno.
Ayona	2.381			Puig-gros	420		Ninguno.
Barroëns	1.021			Mollerusa	3.734		Ninguno.
Baronia de Elialp	847			Fondarella	459		Uno.
Tiurana	377			Mongay	1.281		Ninguno.
Baebla	781			Montella-Martinet	712		Ninguno.
Castellar de Ribera	397			Musa y Aransá	230		Ninguno.
Pinell	787			Vilveh y Estana	88		Ninguno.
Bellanes	1.119			Lles	357		Ninguno.
Bellaire de Urgel	1.683			Tolortu	238		Ninguno.
Bell-Lloc	1.873			Montoliu de Cervera	695		Ninguno.
Alamús	638			Montoliu de Llerida	470		Ninguno.
Sidamunt	474			Montornès de Cervera	285		Ninguno.
Bellmunt	346			Navès	1.040		Ninguno.
Bellpuig	3.214			Ciurana	345		Ninguno.
Bellver Cerdena	1.793			Novés de Segre	508		Ninguno.
Ellar	104			Castellàs	137		Ninguno.
Prat y Sampso	144			Guardia de Avés	197		Ninguno.
Prulláns	469			Gulís	223		Ninguno.
Riu	62			Palleróls	157		Ninguno.
Tallendre	85			Tost	252		Ninguno.
					339		

Bellvis	2.810	1	Uno.	Obiana	1.674	1	Ninguno.
Behavat de Lèrida	846	1	Ninguno.	Mitad de Oden	512	1	Ninguno.
Vilanova de Segrià	679	1	Ninguno.	Omelis de Nagaya	487	1	Ninguno.
Bobera	474	1	Ninguno.	Orgañà	1.109	1	Ninguno.
Borjas Blancas	4.854	2	Uno.	Cabo	420	1	Ninguno.
Floresta	911	1	Uno.	Figols Orgañà	369	1	Ninguno.
Bosost	912	1	Uno.	Os de Palaguer	1.571	1	Ninguno.
Arrós	136	1	Ninguno.	Palau Anglesola	1.582	1	Ninguno.
Arrós y Via	266	1	Ninguno.	Palau de Noguera	380	1	Ninguno.
Betisán	286	1	Ninguno.	Talarn	482	1	Ninguno.
Las Bordás	471	1	Ninguno.	Gurp	274	1	Ninguno.
Vilamos	195	1	Ninguno.	Pallargas	652	1	Ninguno.
Canarasa	1.573	1	Ninguno.	Florejachs	914	1	Ninguno.
Castellciudad	525	1	Ninguno.	Ossó de Sic	455	1	Ninguno.
Anserail	139	1	Ninguno.	Parvotua de Oto	357	1	Ninguno.
Arbell y Ballesta	349	1	Ninguno.	Arfa	357	1	Ninguno.
Arçabell	171	1	Ninguno.	Villa y Valle de Castellbó	408	1	Ninguno.
Ars	145	1	Ninguno.	Penellas	591	1	Ninguno.
CIVIS	398	1	Ninguno.	Peramola	1.171	1	Ninguno.
Castellidans	1.973	1	Ninguno.	Gabarra	656	1	Ninguno.
Castellnou de Seana	1.064	1	Ninguno.	Posal	127	1	Ninguno.
Vilasaña	623	1	Ninguno.	Pobla de Clervoès	778	1	Ninguno.
Castelló de Farfana	1.169	1	Ninguno.	Pobla de Segur	465	1	Ninguno.
Castellsera	1.428	1	Uno.	Aramunt	247	1	Uno.
Cervera	5159	1	Uno.	Claveroi	237	1	Uno.
Cerviá	1.450	1	Ninguno.	Orotoredá	337	1	Ninguno.
Ciudadilla	574	1	Ninguno.	Pobla de Granadella	293	1	Ninguno.
Najech	352	1	Ninguno.	Problema de Beivehi	673	1	Ninguno.
Ciarravalls	657	1	Ninguno.	Hornis	349	1	Ninguno.
Colls de Nargo	363	1	Ninguno.	Torre de Capella	461	1	Ninguno.
Alifá	570	1	Ninguno.	Pous	764	1	Ninguno.
Montanisel	424	1	Ninguno.	Ohola	1.559	1	Ninguno.
Corbins	1.337	1	Ninguno.	Cabarabona	674	1	Uno.
Cubells	942	1	Ninguno.	Tosal	289	1	Uno.
Doncell	563	1	Ninguno.	Pont de Suert	944	1	Uno.
Duro	273	1	Ninguno.	Liesp	1.725	1	Uno.
Barruera	369	1	Ninguno.	Malpas	313	1	Uno.
Esplugu Calva	973	1	Ninguno.	Portella	445	1	Ninguno.
Fullela	250	1	Ninguno.	Preixana	387	1	Ninguno.
Omelóns	486	1	Ninguno.	Preixens	734	1	Ninguno.
Esport	305	1	Ninguno.	Puigvert	974	1	Ninguno.
Jou	269	1	Ninguno.	Puigvert de Agrarunt	407	1	Ninguno.
Escajó	275	1	Ninguno.	Puigvert de Lèrida	1.087	1	Ninguno.
Unarre	366	1	Ninguno.	Aspa	488	1	Ninguno.
Esferri de Aneu	511	1	Ninguno.	Ribera de Cardós	291	1	Ninguno.
Isil	311	1	Ninguno.	Estabon	322	1	Ninguno.
Son del Pino	197	1	Ninguno.	Esterrí de Cardós	138	1	Ninguno.
Valencia de Arco	120	1	Ninguno.	Liadorre	461	1	Ninguno.
Sorpe	194	1	Ninguno.	Riner	531	1	Ninguno.
Figuerola de Orcau	382	1	Ninguno.	Llovera	462	1	Ninguno.
Conques	263	1	Ninguno.	Rocafort de Vallbona	619	1	Ninguno.
Sant Romá de Abella	232	1	Ninguno.	Roselo	1.041	1	Ninguno.
Sant Salvador de Tolo	350	1	Ninguno.	Sala's de Pallás	699	1	Ninguno.
Piñerosa	580	1	Ninguno.	Savradell	424	1	Ninguno.
Fonllonga	352	1	Ninguno.	Esplugu de Serra	304	1	Ninguno.
Foradada	444	1	Ninguno.	Sopena	461	1	Ninguno.
Fullola	1.340	1	Ninguno.	Sauhanja	858	1	Ninguno.
Gerrí de la Sal	339	1	Ninguno.	Vjanova de la Aguda	616	1	Ninguno.
Ebent	178	1	Ninguno.	Sant Autoli y Vilanova	661	1	Ninguno.
Peranea	231	1	Ninguno.	Talavera	702	1	Ninguno.
Moncortés	360	1	Ninguno.	Sant Pere dels Arquéns	393	1	Ninguno.
Golmés	1.045	1	Ninguno.	San Lorenzc Motunys	666	1	Ninguno.
Gósol	546	1	Ninguno.	Pedra y Coma	413	1	Ninguno.
Josa del Cadi	68	1	Ninguno.	Guixes	538	1	Ninguno.
Granadella	1.434	1	Ninguno.	Mitad de Oden	313	1	Ninguno.
Granja de Escarpe	1.350	1	Ninguno.	Sant Martí de Maldá	1.029	1	Ninguno.
Grañanella	289	1	Ninguno.	San Ramon	987	1	Ninguno.
Crafeña Cervera	420	1	Ninguno.	Ohijas	563	1	Ninguno.
Grafeña de las Garrigas	418	1	Ninguno.	Estravás	399	1	Uno.
Alcano	410	1	Ninguno.	Prexanc-Altadill	1.153	1	Uno.
				Iborra	1.208	1	Uno.

Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Médicos titulares existentes en la actualidad, según clasificación vigente	Número de Médicos libres con que se clasifican
Santa Eufemia	288	1	Ninguno.
Sarroca de Lérida	787	1	Ninguno.
Senterada	433		
Borés	391		
Sarroca de Bellera	683	1	Ninguno.
Viu de Llevata	437		
San de Urgel	5.255	1	Tres.
Seros	2.890	1	Uno.
Soleras	811		
Formis	398	1	Ninguno.
Solsona	3.821	1	Dos.
Sort	941		
Surp	243		
Astrón	205		
Estach	329		
Rialp	382	2	Ninguno.
Mesúy	386		
Uviny	501		
Soriguera	542		
Soses	1.368	1	Ninguno.
Audanell	694	1	Ninguno.
Pelladell	471	1	Ninguno.
Parroja	381		
Preñanosa	352		
Torrefeta	901	1	Ninguno.
Arañó	734		
Termenas	1.520	1	Ninguno.
Urvia	218		
Alins	692	2	Ninguno.
Llavorsal	595		
Farrera	343		
Torá	992		
Biosca	616	1	Ninguno.
Tornabous	1.271	1	Ninguno.
Torrebeses	651	1	Ninguno.
Torrefarrera	1.273		
Torreserona	324	1	Ninguno.
Torregrosa	2.504	1	Ninguno.
Torrelameo	683	1	Ninguno.
Torres de Segre	1.652	1	Ninguno.
Trago de Noguera	632	1	Ninguno.
Tremp	3.801	1	Dos.
Tudela de Segre	634	1	Ninguno.
Tuxent	226		
Fornols	221	2	Ninguno.
Vansa (La)	525		
Vallbona de las Monjas	589		
Rocallaura	355	1	Ninguno.
Vallfogona de Balaguer	1.298	1	Ninguno.
Verdú	1.579	1	Ninguno.
Viella	924		
Artiés	407		
Bagerque	103		
Escufiau	207		
Gausach	324	2	Uno.
Gessa	139		
Salardú	375		
Tredós	123		
Vilach	121		
Vilaller			
Cartanera (Huesca)	954	2	Ninguno.
Montanúy (Huesca)			
Vilamitjana	432		
Suterraña	222	2	Ninguno.
Orcau	244		
Vilanova Bellpuig	1.621	1	Ninguno.
Vilanova de Meyá	1.202	1	Ninguno.
Villanueva de la Barca	1.045	1	Ninguno.
Vinatá	992	1	Ninguno.
Tarrés	238		
Vilanova de Alpicat	2.043	1	Ninguno.

tura Comarcal de Vizcaya, Ercilla, número 14, Bilbao, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para las obras ascendente a la cantidad de tres millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos (3.697.487,68 pesetas), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por lo tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación honorarios facultativos y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige; y que en junto suponen trescientas noventa y cinco mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con treinta y tres céntimos (pesetas 395.441,33), queda como cantidad base para la subasta y por ende afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de tres millones trescientas dos mil cuarenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos (3.302.046,35 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de treinta y cuatro mil quinientas treinta pesetas con sesenta y nueve céntimos (34.530,69 pesetas).

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta. Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobre independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras»

Madrid, de de 195...

El licitador,

Firmado:

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito provisional constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten: la personalidad del licitador; el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o, en su caso, de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica con arreglo al siguiente texto:

«Don natural de provincia de de años de edad y profesión vecino de calle de núm., teléfono

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anuncio de subasta para la ejecución de las obras de «Alhóndiga Municipal» en Durango (Vizcaya).

Aprobado por el Consejo de Ministros de 10 de abril del corriente año, el proyecto para ejecución de las obras de «Alhóndiga municipal en Durango (Vizcaya)», la Dirección General de Regiones

Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefa-

actuando en nombre (1) enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha de de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución, con una rebaja del (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, de de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario General del Organismo y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa la adjudicación los sobres número uno, se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas desechando libremente a los licitadores que a juicio de la Mesa no muestren suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número tres restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá, por quince minutos, entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 27 de mayo de 1953.—El Director general, José Macián.

1.385—A. C.

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Movimiento del personal del Cuerpo de Administración Civil ocurrido durante el primer trimestre de 1953.

Fecha	Motivo	N O M B R E S	Destino que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	Observaciones
15 enero	Traslado	D. Manuel Cruz Burguño	Auxiliar Mayor 2.ª Plan Mod. Carreteras.	Aux. Mayor de 2.ª—Jefatura O. P. Madrid	Regit.º 7-9-18
16 enero	Cesantes	D. Avelino Ruiz Saiz	Auxiliar primera clase.—Excedente	Auxiliar primera clase.—Cesante	Idem.
8 febrero	Jubilación	D. Juan Ricardo Elvira Apellaniz	Aux. Mayor de 1.ª—Jefatura de O. P. Alicante	Auxiliar Mayor de primera.—Jubilado	Idem.
9 febrero	Ascenso	D. Manuel Cruz Burguño	Aux. Mayor de 2.ª—Jefatura de O. P. Madrid	Auxiliar Mayor de 1.ª—Obras Pub. Madrid	Idem.
(Se amortiza la vacante producida por este ascenso en Auxiliares Mayores de segunda para suprimir el número bis con que figuraba el reintegrado don Francisco López García.)					
23 febrero	Jubilación	D. José Raig Iglesias	Jefe Admón. de 1.ª—Jef.º O. P. de Girona	Jefe Admón. de 1.ª—Jubilado	Regit.º 7-9-18
24 febrero	Ascenso	D. Santiago Escudero Salas	Jefe Admón. de 2.ª—S. H. del Guadiana	Jefe Admón. de 1.ª—S. H. del Guadiana	Idem.
24 febrero	Idem.	D.ª María Rosario Redondo Cuevas	Jefe Admón. de 3.ª—Secretaría	Jefe Admón. de 2.ª—Secretaría	Idem.
24 febrero	Idem.	D.ª Concepción Roncal Méndez	Jefe Neg.º de 1.ª—Canal Isabel II	Jefe Admón. de 3.ª—Canal de Isabel II	Idem.
24 febrero	Idem.	D.ª Ricarda Martínez Saiz	Jefe Neg.º de 1.ª—S. H. del Tajo	Jefe Admón. de 3.ª—S. H. del Tajo	Idem.
25 febrero	Idem.	D. Pablo Pallarés Román	Jefe Admón. de 2.ª—S. H. del Guadiana	Jefe Admón. de 2.ª—Plan Mod. Carreteras	Idem.
27 febrero	Fallecim.º	D.ª Amalia Balaca Ancheberga	Auxiliar de 1.ª clase.—Consejo de O. Públicas.	Jefe Admón. de 3.ª—S. H. del Tajo	Idem.
28 febrero	Ascenso	D.ª Dolores Alvarez Elias	Auxiliar de 2.ª clase.—Jef.º O. P. de Badajoz	Auxiliar de 1.ª clase.—Jef.º O. P. de Badajoz	Regit.º 7-9-18
2 marzo.—En cumplimiento de la Ley de 7 de abril de 1952, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden ministerial de 26 de febrero de 1953 y su relación aneja (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo), se nombran: Auxiliares de Administración Civil de segunda clase a los 120 primeros incluidos en la mencionada relación, y Auxiliares de tercera clase, a los 40 restantes, todos ellos del grupo primero; y también Auxiliares de tercera clase a los seis que comprende el grupo segundo de la relación aútdida.					
7 marzo	Reingreso num. bis	D. Eladio Fernández Oliver	Auxiliar de tercera clase.—Separado	Auxiliar Mayor 3.ª—Jef.º O. P. de La Coruña	Regit.º 7-9-18. Ley 10-2-39.
9 marzo	Jubilación	D. Francisco Claret Bosacoma	Aux. Mayor de 3.ª—Jef.º O. P. de Girona	Auxiliar Mayor de 3.ª clase.—Jubilado	Idem.
(Se amortiza la vacante producida por este ascenso, en Auxiliares Mayores de tercera, para suprimir el número bis con que figuraba el reintegrado don Efraico Fernández Oliver.)					
27 marzo	Fallecim.º	D. Pedro Sagastizábal Núñez	Jefe Admón. 1.ª con ascenso.—Secretaría	Jefe Admón. 1.ª con asc.—Jef.º O. P. Alicante	Regit.º 7-9-18.
7 abril	Reingreso	D. Lorenzo Gil Peralta	Idem.—Excedente	Jefe Admón. 1.ª con asc.—Jef.º O. P. Alicante	Regit.º 7-9-18.

Madrid, 26 de mayo de 1953.—El Subsecretario, José María Rivero de Aguilar.

Anunciando las vacantes que se citan de personal facultativo de este Ministerio.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros subalternos

Confederación Hidrográfica del Duero. Servicios Hidráulicos del Sur de España. Jefatura de Obras Públicas de Almería. Ídem id. de Ciudad Real. Ídem id. de Cuenca. Ídem id. de Palencia. Ídem id. de Murcia.

Madrid, 26 de mayo de 1953.—El Subsecretario, José María Rivero de Aguilar.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a don José Barberá Vicent la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado de precios del de distribución de aguas potables de Llosa de Ranes (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado de precios del de distribución de aguas potables de Llosa de Ranes (Valencia)» a don José Barberá Vicent, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 374.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 381.928,98 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando al Ayuntamiento de Segorbe (Castellón) la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Segorbe (Castellón)» al Ayuntamiento de Segorbe (Castellón).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Segorbe (Castellón)» al Ayuntamiento de Segorbe (Castellón), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.381.803,59 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.382.153,59 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras de «Instalación de vía en la segunda zona del muelle de Levante», en el puerto de Huelva.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 de mayo de 1953 esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Instalación de vía en la segunda zona del muelle de Levante», en el puerto de Huelva, provincia de Huelva, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones doscientas cincuenta y cinco mil doscientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (pesetas 2.255.234,44).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del puerto de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de julio próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de Huelva en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (470 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y ocho mil ochocientos veintiocho pesetas con cincuenta y dos céntimos (pesetas 38.823,52), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Consúl de España en la nación de

origen, o bien por el Consúl de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 30 de mayo de 1953.—El Director general, G. Pérez Conesa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de según cédula personal número clase tarifa con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Instalación de vía en la segunda zona del muelle de Levante en el puerto de Huelva», provincia de Huelva, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.415—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Reparación urgente de las averías producidas en el dique por el temporal del 29 al 24 de diciembre de 1948 en el puerto de Peñíscola».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 28 de mayo de 1953, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Reparación urgente de las averías producidas en el dique por el temporal del 20 al 24 de diciembre de 1948 en el puerto de Peñíscola», provincia de Castellón, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón setecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos (1.760.957,73).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911

MODELO DE PROPOSICIÓN

Y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puerto de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de julio próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de Castellón en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y un mil cuatrocientas catorce pesetas con treinta y siete céntimos (31.414,37), cantidad que ha de consignarse en metálico en efectos de la Deuda Pública o en cualquiera otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías, o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid 30 de mayo de 1953.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Don vecino de provincia de según cédula personal número clase tarifa con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Reparación urgente de las averías producidas en el dique por el temporal del 20 al 21 de diciembre de 1948 en el puerto de Peñíscola», provincia de Castellón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.416—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Muelle y camino de acceso al Portiño de San Pedro de Visma (muelle, malecón y obras accesorias), en el puerto de San Pedro de Visma».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 28 de mayo de 1953, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Muelle y camino de acceso al Portiño de San Pedro de Visma (muelle, malecón y obras accesorias) en el puerto de San Pedro de Visma, provincia de La Coruña», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ochocientos quince mil quinientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos (815.556,88).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de junio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Corubión.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de julio próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de dieci-

seis mil trescientas once pesetas con catorce céntimos (16.311,14), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquiera otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías, o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 30 de mayo de 1953.—El Director general, G. Pérez Conesa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de según cédula personal número clase tarifa con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Muelle y camino de acceso al Portiño de San Pedro de Visma (muelle, malecón y obras accesorias) en el puerto de San Pedro de Visma, provincia de La Coruña», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.417—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Carretera de enlace de la de Valencia a Barcelona con el puerto de San Carlos de la Rápita».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 de mayo de 1953, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Carretera de enlace de la de Valencia a Barcelona con el puerto de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos (964.537,67).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de junio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Grupo de Puerto de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de julio próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4.70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de diecinueve mil doscientas noventa pesetas con setenta y cinco céntimos (19.290,75), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquiera otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías, o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar le-

gitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Consúl de España en la nación de origen, o bien por el Consúl de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 30 de mayo de 1953.—El Director general, G. Pérez Conesa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de según cédula personal número clase tarifa con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Carretera de enlace de la de Valencia a Barcelona con el puerto de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será deseada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.418—A. C.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Resolviendo la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos y Poza de la Sal (provincia de Burgos), a «Automóviles Soto y Alonso, S. L.».

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 17 de abril de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre

Burgos y Poza de la Sal, provincia de Burgos, convalidando el que actualmente explota a su peticionario «Automóviles Soto y Alonso, S. L.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itinerario de 77 kilómetros de longitud, pasará por Gamonal Villafria, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Briviesca Terrazos, Los Barrios de Bureba Cornudilla Pino de Bureba, Oña, Terminón, Castellanos de Bureba y Salas de Bureba con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.º Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Poza de la Sal y Burgos y otra expedición entre Burgos y Poza de la Sal.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un omnibus marca «Womar», matrícula, BU-3156, de 37 H. P. de potencia; carburante, gas-oil, con capacidad para 41 viajeros, sentados, con clasificación única.

Un omnibus marca «Diesel-Buda», de 19 H. P. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula, BU-3482, con capacidad para 31 viajeros, sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión; pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,375 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,056 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, y se aplicará sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 75 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,426 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de junio de 1952, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del quince por ciento (15 por 100).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de-

biendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de abril de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Transcribiendo la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Monforte y Santiago de Compostela (provincias de Lugo, Pontevedra y La Coruña) a «Empresa Gude, S. A.».

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 16 de mayo de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Monforte y Santiago de Compostela (provincias de Lugo, Pontevedra y La Coruña), a «Empresa Gude, S. A.» con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Monforte y Santiago de Compostela, de 125 kilómetros de longitud, pasará por Escarón, Chantada, Rodeiro y Lalín, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en Monforte, Chantada, Lalín y Santiago, con la prohibición de realizar tráfico entre Escarón-Monforte y puntos intermedios. Entre Lalín y Chantada y puntos intermedios, y entre Santiago-Lalín, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones: Una expedición entre Monforte y Santiago, y otra expedición entre Santiago y Monforte.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, de capacidad, uno, para 42, y otro, para 49 viajeros sentados, con clasificación única.

Las restantes características de los mencionados vehículos serán comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª Las instalaciones fijas, no afectas a la concesión, serán las siguientes:

En tanto sean construídas, las Estaciones de Autobuses de Monforte y Santiago, administraciones habilitadas con sala de espera, despacho de billetes, facturación, etc. en Monforte, Lalín, Chantada y Santiago. También se instalarán garages y talleres para aparcamiento del material automóvil y reparación.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,34 pesetas por viajero-kilómetro (con impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,051 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 400 kilogramos, con un volumen aproximado de 1,290 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Lugo la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 27 de mayo de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Ilmo. Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Resolviendo la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos y Fresneda de la Sierra Tirón (provincia de Burgos), convalidando el que actualmente explota, a «Continental Auto, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 21 de abril de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Burgos y Fresneda de la Sierra Tirón, provincia de Burgos, convalidando el que actualmente explota, a «Continental Auto, S. A.» con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Burgos y Fresneda de la Sierra Tirón, de 56 kilómetros de longitud, pasará por Villayuda, Castañares, San Medel, Ibeas de Juarros, Arlanzón, Villasur de Herreros, Uzquiza, Villorobe, Alarcía, Valmala, Santa Cruz del Valle Urbión, Pradoluengo y Santa Olalla del Valle, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones todos los días, excepto los domingos:

Una expedición entre Burgos y Fresneda de la Sierra Tirón, y otra expedición entre Fresneda de la Sierra Tirón y Burgos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las necesidades y con-

veniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus, marca «Bedford», de 21 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula M-78642, con capacidad para 32 viajeros sentados, en clasificación única.

Un ómnibus de reserva, marca «Chevrolet», de 21 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula, BU-2593, con capacidad para 28 viajeros sentados, en clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª Las instalaciones fijas no afectas a la concesión serán la estación de autobuses de Burgos, utilizando todos sus servicios, y en Pradoluengo y Fresneda de la Sierra Tirón, locales adecuados para Administración, lugares de espera para el público y garages.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (con impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0525 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 75 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,252 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de abril de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Ilmo. Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando la subasta de las obras de terminación de un edificio en San Miguel de Peñas-Monterroso (Lugo), con destino a Escuelas unitarias.

Por Orden ministerial de 21 de abril de 1953 se aprobó el proyecto para obras de terminación en San Miguel de Peñas-Monterroso, provincia de Lugo (Escuelas unitarias).

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 2 de junio de 1953 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de terminación de un edificio en San Miguel de Penas-Monterroso (Lugo) con destino a Escuela unitaria, con un presupuesto de contrata de doscientas cuarenta y nueve mil ochocientas cinco con cuarenta y cuatro pesetas.

Segunda.—A partir del día 17 de mayo, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 16 de junio de 1953, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Lugo.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 4.996,10 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 13 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria el día 25 de junio de 1953, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquel adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los res-

guardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en diez meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de la cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, un vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicados, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las de Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 13 de mayo de 1953.—El Director general E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... de un edificio ... con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisi-

tos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja de ... (en letra) por 100, equivalente a ... en letra (pesetas).»

Asimismo se comprometo que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos o efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
1.358-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de terminación de un edificio en Montañana (Huesca), con destino a Escuelas unitarias.

Por Orden ministerial de 21 de abril de 1953 se aprobó el proyecto para terminación de Escuelas unitarias en Montañana, provincia de Huesca.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de junio de 1953 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de terminación de un edificio en Montañana (Huesca), con destino a Escuelas unitarias, con un presupuesto de contrata de ciento trece mil doscientas cuarenta pesetas con noventa y ocho céntimos (113 240,98 ptas.).

Segunda. A partir del día 17 de mayo, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 16 de junio de 1953, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Huesca.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 2.264,80 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 13 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria el día 25 de junio de 1953, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes

acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, y la que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en cuatro meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que

determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 14 de septiembre de 1908.

Madrid, 13 de mayo de 1953.—El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ...

y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... de un edificio ... con destino a ... en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equiva- le a ... en letra pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
1.359-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4-6-953.

C. P. N. núm. 5.125, expedido en 12-7-1948

ARIS ESTRADA, EMILIO

Fabrica de tejidos de lana.—Oficina y fábrica: Curas, 6. Béjar (Salamanca)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Tejidos de lana y estambre en anchos de 130 a 150 cm., con las producciones siguientes:

	Producción	
	Nórmal Metros	Máxima Metros
Tejidos de estambre...	2.800	7.000
Tejidos de lana cardada...	6.400	16.000

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas para la producción normal y de veint y dos horas para la máxima y fabricación simultánea.

Supuesta producción única de los siguientes tejidos, la producción máxima sería:

Tejidos de estambre...	21.000 metros
Tejidos de lana cardada...	24.000 »

C. P. N. núm. 5.126, expedido en 12-7-1948

INDUSTRIAS PEREZ LEAL, S. L.

Fabrica de géneros de punto.—Oficina y fábrica: Convento, 42. Castalla (Alicante)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Camisas caballero afelpadas; exteriores y robes niña afelpadas; camisetetas y pantalones caballero; camisetetas, pantalones y robes señora; camisetetas y pantalones niño; bressiers y robes niña, y otros artículos en punto inglés y felpa...

Producción
anual
—
Prendas

40.000

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Clasificación de los partidos veterinarios existentes en la provincia de Soria, por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento por Orden de 9 de mayo de 1953.

Dirección General de Ganadería
confeccionada en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1952 y aprobada

Número de orden	Capitalidad	Municipio	Habitantes	Total L. M. V	Abierto o cerrado
1	Abejar	Abejar	826		
		Cabezas del Pinar	835		
		Herreros	379	2.039	1 Cerrado.
2	Aóradas	Aóradas	435		
		Ontevilla Almazán	230		
		Radona	289	1.370	1 Cerrado.
		Taroda	475		
3	Agréda	Agréda	3.414		
		Aldehuela Agréda	189		
		Devabos	458		
		Fuentes de Agréda	193		
		Muro de Agréda	480	5.108	2 Abierto.
		Vozmediano	579		
4	Alcubilla de Avellaneda	Alcubilla Avellaneda	621		
		Alcoba de la Torre	165		
		Zavas de Torre	320	1.106	1 Cerrado.
5	Aldeapozo	Aldeapozo	203		
		Araucón	258		
		Cortos	114		
		Calderuela	216	989	1 Cerrado.
		Valdegeña	208		
6	Aldealseñor	Aldealseñor	234		
		Aldealices	127		
		Carrascosa Sierra	227		
		Castilfrío Sierra	205		
		Estepa de San Juan	113	1.289	1 Cerrado.
		Pobar	378		
7	Almajano	Almajano	356		
		Aldehuela Peñánz	156		
		Cirujales del Río	99		
		Narros	233		
		Los Villares de Soria	329	1.373	1 Cerrado.
		Almarza	663		
		Argujo	179		
		Barrio Martín	182		
		Cubo de la Sierra	412		
		La Poveda de Soria	298		
		San Andrés de Soria	424	2.381	1 Abierto.
9	Almazán	Tera	233		
		Almazán	3.688		
		Cobertaleda	546		
		Matamala Almazán	971		
		Viana de Duero	506	5.711	2 Abierto.
		Almencar	720		
		Cardelón	222		
		Gastejón del Campo	179		
		Jaray	177		
		Esteras de Soria	154		
		Peronjal del Campo	283	1.735	1 Abierto.
11	Arcos de Jalón	Arcos de Jalón	2.566		
		Aguilar Montuenga	252		
		Jubera	307		
		Somaen	445		
		Velilla de Medina	465	3.975	1 Abierto.
12	Barasona	Barasona	577		
		Alpanseque	409	1.242	1 Cerrado.
		Marzovel	256		

Número de orden	Capitalidad	Municipio	Habitantes	Total L. M. V	Abierto o cerrado
31	Fuentealmonge	Fuentealmonge	628		
		Cafanamaque	437		
		Torienga	602	1.667	1 Cerrado.
32	Fuenteopinilla	Fuenteopinilla	661		
		Centenera Andaluz	258		
		Fuenteárbol	487		
		Valdearrodilla	398	1.824	1 Abierto.
33	Puentes de Magaña	Puentes de Magaña	426		
		Carbón	323		
		Magaña	550		
		Valdepadro	414		
		Valtajeros	282	1.995	1 Cerrado.
34	Gallinero	Gallinero	415		
		Arevalo Sierra	235		
		Torrearvalo	230		
		Ventosa Sierra	184	1.064	1 Cerrado.
35	Garay	Garay	380		
		Canredondo Sierra	131		
		Chavalor	95		
		Dombellas	243		
		Hinojosa de la Sierra	238		
		Tardesillas	127		
		Velilla de la Sierra	192	1.416	1 Abierto.
36	Gómara	Gómara	1.049		
		Alhú	285		
		Buberós	292		
		Ledesma de Soria	253		
		Porcillo de Soria	99		
		Villaseca de Arciel	194	2.172	1 Abierto.
37	Judes	Judes	582		
		Chaorna	368		
		Iruecha	558		
		Sagdes	372	1.880	1 Cerrado.
		Langa de Duero	1.431		
38	Langa de Duero	Alcozar	583		
		Bocigas de Perales	435		
		Mazaterón	368	2.419	1 Cerrado.
39	Mazaterón	Almazán	546		
		Minana	206		
		Meinaceli	814	1.110	1 Cerrado.
40	Medinaceli	Medinaceli	305		
		Beltejar	243		
		Benamira	296		
		Blocona	167		
		Esteras de Medina	566		
		Fuencaliente Medina	582		
		Laina	527	3.500	1 Abierto.
41	Miño de San Esteban	Salinas de Medina	466		
		Miño San Esteban	527		
		Fuencacabrón	259		
42	Monteagudo Vicarías	Valcazno	660		
		Monteagudo Vicarías	961	1.485	1 Cerrado.
		Chercoles	369		
		Valtueña	267		
43	Montejo de Tiermes	P. Ariza (Zaragoza)	350		
		Montejo de Tiermes	938		
		Carrascosa de Arriba	212	1.947	1 Cerrado.
		Hoz de Arriba	181		
		Liceras	332		

13	Barca (La)	Barca (La)	611	I	Cerrado.	1.545	44	Morón de Almazán	Morón de Almazán	201	I	Abierto.
14	Barcohes	Rebollo de Duero	396	I	Cerrado.	1.325	45	Nepas	Vaderroman	256	I	Abierto.
15	Berlanga de Duero	Vélanazán	538	I	Cerrado.	4.476	46	Noviercas	Morón de Almazán	139	I	Cerrado.
16	Borobia	Barcohes	650	I	Cerrado.	1.939	47	Olvega	Alentisque	379	I	Cerrado.
17	Buitrago	Arenillas	409	I	Cerrado.	965	48	Oncala	Escobosa Almazán	169	I	Cerrado.
18	Burgo de Osma	Reñó	236	I	Cerrado.	1.764	49	Osma	Momboka	243	I	Cerrado.
19	Calatañazor	Berlanga de Duero	228	I	Cerrado.	1.430	50	Piquera San Esteban	Solpedra	185	I	Cerrado.
20	Caltoja	Andaluz	215	I	Cerrado.	1.852	51	Pozalmuro	Nepas	297	I	Cerrado.
21	Candilichera	Bayubas de Arriba	199	I	Cerrado.	2.517	52	Quintana Redonda	Almarah	150	I	Cerrado.
22	Castilruiz	Bayubas de Abajo	617	I	Cerrado.	1.020	53	Requerida	Borlabad	223	I	Cerrado.
23	Castillejo de Robledo	Cabrera	175	I	Cerrado.	1.249	54	Retortillo de Soria	Nolay	934	I	Cerrado.
24	Ciñones	Morales	222	I	Cerrado.	2.460	55	Reznos	Noviercas	773	I	Cerrado.
25	Covalada	Pañes	390	I	Cerrado.	1.900	56	Rioseco de Soria	Pinilla del Campo	180	I	Cerrado.
26	Coscurrita	Tajuéco	368	I	Cerrado.	1.230	57	Romanillos Medina	Olvega	1766	I	Cerrado.
27	Cubo de la Solana	Esohiba	956	I	Cerrado.	2.667	58	Santa María Hoyas	Cueva de Agresta	385	I	Cerrado.
28	Deza	Berlúan	375	I	Cerrado.	1.746	59	Santa María Huerta	Oncala	382	I	Cerrado.
29	Espeja San Marcelino	Curia	608	I	Cerrado.	1.311		Torrehermosa (Zaragoza)	Las Aldenuelas	551	I	Cerrado.
30	Fresno de Carazana	Buitrago	107	I	Cerrado.				El Collado	211	I	Cerrado.
		Fuente Cantos	179	I	Cerrado.				S. Andrés de S. Pedro	1977	I	Cerrado.
		Fuenteblaz de Soria	332	I	Cerrado.				Osma	1977	I	Cerrado.
		Burgo de Osma	3561	I	Cerrado.				Acubilla Marqués	204	I	Cerrado.
		Lodiáres de Osma	205	I	Cerrado.				Bezosa	400	I	Cerrado.
		Torraiba del Burgo	383	I	Cerrado.				Piquera San Esteban	446	I	Cerrado.
		Valdenarros	452	I	Cerrado.				Morcuera	314	I	Cerrado.
		Valdenebro	359	I	Cerrado.				Peñalba San Esteban	351	I	Cerrado.
		Calatañazor	413	I	Cerrado.				Terrencacha Ayllón	508	I	Cerrado.
		La Fragua	202	I	Cerrado.				Pozalmuro	448	I	Cerrado.
		Muriel de la Fuente	215	I	Cerrado.				Hinojosa del Campo	289	I	Cerrado.
		Nodalo	128	I	Cerrado.				Tajahuece	202	I	Cerrado.
		La Mallona	118	I	Cerrado.				Villar del Campo	205	I	Cerrado.
		Revilla Calatañazor	409	I	Cerrado.				Quintana Redonda	1.023	I	Cerrado.
		Caltoja	869	I	Cerrado.				Cuevas de Soria	253	I	Cerrado.
		Bordecoré	236	I	Cerrado.				Tardacuende	870	I	Cerrado.
		La Riba de Escalote	325	I	Cerrado.				Requerida	685	I	Cerrado.
		Candilichera	681	I	Cerrado.				Brias	389	I	Cerrado.
		Alconaba	463	I	Cerrado.				Gormaz	203	I	Cerrado.
		Aldaafuente	371	I	Cerrado.				Nogral	96	I	Cerrado.
		Cabezas del Campo	337	I	Cerrado.				La Perera	158	I	Cerrado.
		Castilruiz	903	I	Cerrado.				Quintanas de Gormaz	591	I	Cerrado.
		Cigudosa	454	I	Cerrado.				Vinde	508	I	Cerrado.
		Matalerbas	525	I	Cerrado.				Retortillo de Soria	663	I	Cerrado.
		San Felices	635	I	Cerrado.				Abalo	148	I	Cerrado.
		Castillejo Robledo	1.020	I	Cerrado.				Abanco	228	I	Cerrado.
		Ciñones	355	I	Cerrado.				Lunias	203	I	Cerrado.
		Ocenilla	275	I	Cerrado.				Modamio	99	I	Cerrado.
		Oteruelos	167	I	Cerrado.				Sauquillo Paredes	99	I	Cerrado.
		Pedrajas	252	I	Cerrado.				Torrevente	205	I	Cerrado.
		Villaverde del Monte	200	I	Cerrado.				Reznos	315	I	Cerrado.
		Duruelo de la Sierra	1.510	I	Cerrado.				Carabantes	326	I	Cerrado.
		Coscurrita	765	I	Cerrado.				Peñalcazar	70	I	Cerrado.
		Cubo de la Solana	234	I	Cerrado.				La Quinonera	173	I	Cerrado.
		Ithero	655	I	Cerrado.				Sauquillo Alcazar	141	I	Cerrado.
		Tardajos de Duero	417	I	Cerrado.				Torrubia de Soria	395	I	Cerrado.
		La Alameda	1.622	I	Cerrado.				Rioseco de Soria	671	I	Cerrado.
		Cihuela	731	I	Cerrado.				Elaeos	217	I	Cerrado.
		Espeja S. Marcelino	1.223	I	Cerrado.				Booz	371	I	Cerrado.
		Espeñon	524	I	Cerrado.				Nafra la Liana	215	I	Cerrado.
		Fresno de Carazana	388	I	Cerrado.				Torreblacos	256	I	Cerrado.
		Carrascosa de Abajo	380	I	Cerrado.				Romanillos Medina	404	I	Cerrado.
		Quintanas Rubias de Abajo	281	I	Cerrado.				Alcubilla Peñas	343	I	Cerrado.
		Quintanas Rubias de Arriba	190	I	Cerrado.				Mazquetillas	275	I	Cerrado.
		Villanueva Gormaz	86	I	Cerrado.				Torreclils del Duca	350	I	Cerrado.
			285	I	Cerrado.				do (Guadajarara)	731	I	Cerrado.
				I	Cerrado.				Sa Maria Hoyas	1.110	I	Cerrado.
				I	Cerrado.				Fuente Carmegil	382	I	Cerrado.
				I	Cerrado.				Nafra de Uero	1.395	I	Cerrado.
				I	Cerrado.				Sa. Maria Huerta	557	I	Cerrado.
				I	Cerrado.				Montuenga de Soria	345	I	Cerrado.
				I	Cerrado.				Torrehermosa (Zaragoza)		I	Cerrado.

Número de orden	Capitalidad	Municipio	Habitantes	Total	I. M. V.	Abierto o cerrado					
60	San Esteban Gormaz...	S. Esteban Gormaz...	2.331	5.660	1	Abierto.					
		Aldea S. Esteban ...	269								
		Atauta	464								
		Inés	300								
		Matanza de Soria ...	313								
		Omillio	256								
		Quinanilla Tres Ba- rrios	382								
		Rejas San Esteban ...	365								
		Soto San Esteban ...	355								
		Velilla San Esteban...	208								
		Villalvaro	409								
61	San Pedro Manrique...	San Pedro Manrique	996	3.346	1	Abierto.					
		Acrijos	204								
		Buimanco	100								
		Huérteles	410								
		Matasejún	307								
		Sarnago	479								
		Tanife	255								
		Vea	240								
		Ventosa de S. Pedro	355								
		San Leonardo	1.301								
		Casarejos	395								
62	San Leonardo	Navaleno	676	2.371	1	Cerrado.					
		Serón de Nágima ...	845								
63	Serón de Nágima	Ellecós	224	1.635	1	Cerrado.					
		Maján	302								
64	Soria	Velilla de los Ajos ...	264	16.328	3	Abierto.					
		Camparañón	161								
		Carbonera Fuentes ...	180								
		Fuentetoba	308								
		Golmayo	241								
		Navalcaballo	339								
		Renieblas	578								
		Los Rábanos	536								
		Villabuena	503								
		Villaciervos	410								
		65	Talveilla				Talveilla	506	1.460	1	Cerrado.
Vadillo	199										
Herrera de Soria.....	218										
Muriel Viejo	257										
66	Tarancueña	Cubilla	287	1.469	1	Cerrado.					
		Tarancueña	356								
		Caracena	161								
		Losana	394								
		Madruedano	227								
		Valvenizo	331								
67	Tejado	Tejado	577	1.281	1	Abierto.					
		Abión	174								
		Castil de Tierra	115								
		Nomparedes	191								
68	Trévago	Sauquillo de Boñicos	174	1.522	1	Cerrado.					
		Trévago	422								
		Fuentestrún	395								
		Suellacabras	413								
69	Utrilla	Valdelaguna Cerro ...	292	2.057	1	Abierto.					
		Utrilla	754								
		Aguaviva de la Vega	428								
		Almaluez	680								
		Puebla de Eca	195								
70	Villar del Río	Villar del Río	312	2.638	1	Cerrado.					
		Bretún	330								
		La Cuesta	201								
		Sta. Cruz Yanguas ...	353								
		Villar de Maya	255								
		La Vega y Leria	235								
		Vizmanos	259								
		Yanguas	518								
		Dlustes	175								
		71	Valdeavellano Tera ...				Valdeavellano Tera...	624	1.887	1	Cerrado.
							Aldehuela del Rincón	144			
Rollamienta	195										
Rebollar	200										
Sotillo del Rincón ...	536										
72	Valdemaluque	Villar del Ala	188	1.557	1	Cerrado.					
		Valdemaluque	952								
		Aylagas	173								
		Fuentecantales	144								
73	Villasayas	Ucero	288	812	1	Cerrado.					
		Villasayas	376								
74	Vinuesa	Fuentegelmes	164	2.898	1	Cerrado.					
		Jodra de Cardos	127								
		Pinilla del Olmo ...	145								
		Vinuesa	1.139								
		Molinos de Duero ...	324								
75	Yelo	El Royo	1.108	1.231	1	Cerrado.					
		Salduero	327								
		Yelo	424								
		Ambrona	175								
		Conquezueta	205								
		Miño de Medina	417								

Cuevas de Ayllón, se agrega al partido Veterinario de Ayllón (Segovia).

Montenegro de Cameros, se agrega a Villoslada de Cameros (Logroño).

Villarijo y Fuentebella, se agregan al partido de Cornajos (Logroño).

Armejún, se agrega al partido de Eciso (Logroño).

Forman los partidos veterinarios, clasificados un total de 75, de los cuales 23 son abiertos y 52 cerrados, con 80 Inspectores municipales Veterinarios.

El titular cuyo partido mancomunado se divide por la presente clasificación, constituyendo partidos independientes, deberá optar por uno de ellos en el plazo máximo de quince días mediante instancia dirigida a la Dirección General de Ganadería. Trascurrido dicho plazo sin hacerlo, se entenderá que opta por el partido que corresponda a su residencia.

Cuando por la presente clasificación surjan nuevos partidos por el reajuste de varios límites, las nuevas titulares que se produzcan podrán ser optadas por los titulares de los partidos primitivos, y tendrán derecho preferente según su antigüedad en el Escalafón del Cuerpo, solicitándolo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

En los partidos mancomunados con dos titulares de la anterior Clasificación y que por la presente se hayan dividido en dos independientes, el titular más antiguo quedará en el partido correspondiente a la capitalidad primitiva, a no ser que opte por el nuevo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

Todos los partidos modificados por segregación de Municipios, seguirán abonando a su titular los mismos sueldos que disfrutaban en la anterior clasificación. La distribución de los referidos derechos se realizará mediante el correspondiente prorrateo en función del número de habitantes y del censo pecuario.

Todos los partidos cerrados de la actual clasificación que sean afectados por algún recurso, se considerarán abiertos desde el momento de la presentación de aquél para la mejor defensa de la Ganadería.

Se autoriza a la Dirección General de Ganadería para resolver los casos no incluidos en los apartados anteriores.

Esta clasificación entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 11 de mayo de 1953.—El Director general, Cristino García Alfonso.